

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2018
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3813 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.**

ASISTENCIA: Vicepresidente licenciado Humberto Barrera Salinas.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo.

SUPLENTES: doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos y doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González y doctor Ricardo Cea Rouanet.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3812**
- 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 16 de noviembre de 2018 - 12:00 M.D.)**
 - 3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 20 de noviembre de 2018 - 12:00 M.D.)**
 - 3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 21 de noviembre de 2018 - 12:00 M.D.)**

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 22 de noviembre de 2018 - 12:00 M.D.)

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la reunión el licenciado Humberto Barrera Salinas, vicepresidente del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3812

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3812, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1.- Escrutinio de las papeletas de votación para la Elección de los Representantes del Sector Empleador ante el Consejo Directivo y Comité de Inversiones, ambos del ISSS.

Se hace constar que en este punto se incorporaron a la sesión la licenciada Dora Jeanette Timas Trujillo, Carlos Alberto Ramos Rodríguez y señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, presentó el informe del proceso de elección de los representantes del Sector Empleador ante el Consejo Directivo del ISSS y Comité de Inversiones, ambos del ISSS. Indicó que se han recibido 18 sobres cerrados con papeletas de elección, las cuales fueron entregadas a los consejales para su apertura.

PASOS PARA EL ESCRUTINIO

1. Revisar que sea sobre cerrado.
2. Verificar que el sobre contenga las papeletas una para el Consejo Directivo y otra para el Comité de Inversiones.
3. Verificar que las papeletas tengan el sello del Consejo Directivo del ISSS.
4. Verificar que el sello del sindicato corresponda al nombre de la asociación gremial correspondiente si no coincide la papeleta no será válida.
5. Revisar que contenga las firmas requeridas (al menos 4 miembros de la Junta Directiva)
6. Revisar que la papeleta no contenga borrones ni alteraciones.
7. Proceder al recuento de votos por candidato propuesto en cada papeleta.

El doctor Rivera Ticas y el licenciado Valladares Barrera procedieron a abrir los sobres, verificando que todo se encontrara según lo solicitado y dando lectura a la asociación que remite las papeletas y a los candidatos por los cuales se votó en las mismas.

Después de darle cumplimiento al escrutinio según lo mencionado anteriormente, se obtuvo el resultado siguiente:

Candidatos para Consejo Directivo:

Propietarios

Lic. Mario Enrique Anaya	1
Lic. Ronald Eduardo Toledo	1
Nelson Alexander Maldonado González	3
Jesús Salvador Samayoa	3
Alejandro Arturo Solano	14
Jesús Amado Campos Sánchez	14

Suplentes

Licda. Marianne Isaac de Carrillo	1
Licda. Elena Fernández	1
Oscar Mauricio Barrios	1
Laura Lilian Laínez de Rivas	3
Félix Cárcamo Campos	2

Julio Ernesto Delgado Melara	14
Marcelo Suárez Barrientos	14

Candidatos para Comité de Inversiones:

Lic. Mario Enrique Anaya	1
Domingo Benjamín de Jesús Flores Melara	3
Roxana Tatiana Flores Ibarra	14

El licenciado Barrios López informó que con base en el número de votos, los miembros electos del Consejo Directivo, que serán juramentados en sesión Plenaria del lunes 3 de diciembre de 2018, son los siguientes:

Propietarios

Alejandro Arturo Solano	14
Jesús Amado Campos Sánchez	14

Suplentes

Julio Ernesto Delgado Melara	14
Marcelo Suárez Barrientos	14

Comité de Inversiones:

Roxana Tatiana Flores Ibarra	14
------------------------------	----

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación encomendar a la administración que los representantes del Sector Empleador electos sean convocados para tomar posesión de su cargo a la sesión Plenaria del lunes 3 de diciembre, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1990.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL, EN RELACIÓN A LA **FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LAS PAPELETAS DE VOTACIÓN, PARA LA ELECCIÓN**

DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS, EFECTUADA CON BASE A LA SEGUNDA CONVOCATORIA, REALIZADA A TODAS LAS ENTIDADES GREMIALES EMPRESARIALES LEGALMENTE INSCRITAS EN EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL; Y VERIFICAR EL ESCRUTINIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DECLARAR ELECTOS COMO REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS**, A LAS PERSONAS SIGUIENTES:

CONSEJO DIRECTIVO	
PROPIETARIOS	LIC. ALEJANDRO ARTURO SOLANO LIC. JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ
SUPLENTES	ING. JULIO ERNESTO DELGADO MELARA ARQ. MARCELO SUÁREZ BARRIENTOS

COMITÉ DE INVERSIONES	
PROPIETARIO	LICDA. ROXANA TATIANA FLORES IBARRA

DURANTE EL PERÍODO DE **DOS AÑOS**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TOMEN POSESIÓN DE SUS CARGOS, 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL: **A)** CONVOCAR A LOS REPRESENTANTES ELECTOS DEL SECTOR EMPLEADOR, EL LUNES **TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** A LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, PARA LA JURAMENTACIÓN RESPECTIVA Y DAR POSESIÓN A SUS CARGOS; Y **B)** DARLE CUMPLIMIENTO AL ART. 15 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS; NOTIFICANDO AL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y A LAS ENTIDADES GREMIALES EMPRESARIALES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE ELECCIÓN LOS RESULTADOS DE LA MISMA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.2. Solicitud de aprobar la **adenda** de los contratos **24192** y **24193**, originados de la gestión de compra **7G18000008** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, servicio adquirido a **J.E.S.V. Inc. Sucursal El Salvador** a través BOLPROS.

El licenciado José Armando López, Secretario General del ISSS informó que este punto quedó pendiente de ser aprobado en la sesión Plenaria de la semana pasada, por no haberse presentado la solvencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sin embargo la misma fue remitida a la Unidad de Secretaría General el día miércoles y les fue remitida a los consejales a través de correo electrónico y subida al Ajax, por lo cual solicitó se someta a aprobación dicha adenda.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la adenda presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-1991.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **ADENDA** PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO 24192**, DERIVADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA N° **7G18000008** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SUSCRITO EN FECHA 30 DE ENERO DE 2018, CON VIGENCIA AL 28 DE FEBRERO DE 2019; PRODUCTO ADQUIRIDO A **J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR**, A TRAVÉS DEL PUESTO DE BOLSA SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS); HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

MEDIANTE NOTA REMITIDA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN SALUD, SOLICITAN ADENDA DEL CONTRATO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA E INCREMENTAR LA CANTIDAD CONTRATADA PARA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS 18 DEPENDENCIAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO, GARANTIZANDO UNA COBERTURA PARA EL PERÍODO DE DICIEMBRE DE 2018 A MAYO DE 2019.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD A LOS ART. 82 Y 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD PLANIFICACIÓN MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO REMITIDO CON REFERENCIA PAG 657/2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD, INFORMAN QUE VALIDAN EL TRÁMITE DE INCREMENTO, PERO NO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SINO QUE POR UN MONTO MENOR; ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CONFORME A LO APROBADO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR, MEDIANTE NOTA ENVIADA A TRAVÉS DEL PUESTO DE BOLSA, HA MANIFESTADO LA ACEPTACIÓN PARA EL INCREMENTO Y AMPLIAR LA VIGENCIA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ISSS.

c. OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN NOTA REMITIDA EN FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2018, MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES ES PROCEDENTE LA ADENDA SOLICITADA.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA ADENDA DEL CONTRATO 24192, DERIVADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA N° 7G18000008 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., CON J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR, PARA AMPLIAR SU VIGENCIA AL 31 DE MAYO DE 2019 E INCREMENTAR EL MONTO HASTA POR UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,711,134.00) IVA INCLUIDO, MÁS COMISIÓN POR 0.699% DEL PUESTO DE**

BOLSA SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.), POR UN VALOR DE DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$10,584.79**), INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, PARA LOS CÓDIGOS CONTRATADOS, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIENDO TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

RESUMEN DEL INCREMENTO:

VALOR NEGOCIADO	IVA S/VALOR NEGOCIADO	MONTO TOTAL CON IVA	VALOR INCREMENTO SIN IVA	VALOR INCREMENTO CON IVA	COMISIÓN PUESTO DE BOLSA	VALOR INCREMENTO CON IVA Y COMISIONES	% INCREMENTO
\$ 2,644,724.30	\$ 343,814.16	\$ 2,988,538.46	\$1,514,277.98	\$1,711,134.00	\$10,584.79	\$1,721,718.79	60%

DETALLE DEL INCREMENTO:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD A INCREMENTAR	PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (SIN IVA NI COMISIONES)	MONTO (SIN IVA NI COMISIÓN) (US \$)	IVA VALOR ADENDA	MONTO TOTAL CON IVA (US \$)	Comisión de la Bolsa Con IVA (BOLPROS 0.565%)	Comisión Puesto de Bolsa Con IVA	MONTO TOTAL INCREMENTO CON IVA Y COMISIONES BOLSA Y PUESTO DE BOLSA
121003010	Limpieza de Instalaciones Unidad Médica Apopa	3,458	\$17.5113664	\$60,554.31	\$7,872.06	\$68,426.36	\$342.13	\$81.14	\$68,849.64
121003012	Limpieza de Instalaciones Unidad Médica Usulután	1,274	\$17.5113670	\$22,309.48	\$2,900.23	\$25,209.71	\$126.05	\$29.89	\$25,365.66
121003023	Limpieza de Instalaciones Unidad Médica Atlacatl	1,456	\$17.5113690	\$25,496.55	\$3,314.55	\$28,811.10	\$144.06	\$34.17	\$28,989.32
121003024	Limpieza de Instalaciones Hospital Policlínico Zacamil	7,550	\$17.5113670	\$132,210.82	\$17,187.41	\$149,398.22	\$746.99	\$177.16	\$150,322.37
121003025	Limpieza de Instalaciones Unidad Médica Ilopango	3,624	\$17.5113670	\$63,461.19	\$8,249.96	\$71,711.15	\$358.56	\$85.04	\$72,154.74
121003026	Limpieza de Instalaciones Unidad Médica San Jacinto	1,456	\$17.5113690	\$25,496.55	\$3,314.55	\$28,811.10	\$144.06	\$34.17	\$28,989.32
121003027	Limpieza de Instalaciones Consultorio de Especialidades	1,760	\$17.5113690	\$30,820.01	\$4,006.60	\$34,826.61	\$174.13	\$41.30	\$35,042.04
121003032	Limpieza de Instalaciones Unidad Médica Soyapango	3,600	\$17.5113670	\$63,040.92	\$8,195.32	\$71,236.23	\$356.18	\$84.47	\$71,676.89
121003033	Limpieza de Instalaciones Hospital Policlínico Arce	4,004	\$17.5113660	\$70,115.51	\$9,115.02	\$79,230.53	\$396.15	\$93.95	\$79,720.63
121003034	Limpieza de Instalaciones Hospital Regional Santa Ana	10,556	\$17.5113673	\$184,849.99	\$24,030.50	\$208,880.48	\$1,044.40	\$247.70	\$210,172.58
121003035	Limpieza de Instalaciones Hospital Regional	6,188	\$17.5113673	\$108,360.34	\$14,086.84	\$122,447.18	\$612.24	\$145.20	\$123,204.61

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD A INCREMENTAR	PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (SIN IVA NI COMISIONES)	MONTO (SIN IVA NI COMISION) (US \$)	IVA VALOR ADENDA	MONTO TOTAL CON IVA (US \$)	Comisión de la Bolsa Con IVA (BOLPROS 0.565%)	Comisión Puesto de Bolsa Con IVA	MONTO TOTAL INCREMENTO CON IVA Y COMISIONES BOLSA Y PUESTO DE BOLSA
	Sonsonate								
121003037	Limpieza de Instalaciones Hospital Policlinico Roma	4,550	\$17.5113680	\$79,676.72	\$10,357.97	\$90,034.69	\$450.17	\$106.77	\$90,591.63
121003038	Limpieza de Instalaciones Hospital Amatepec	10,374	\$17.5113670	\$181,662.92	\$23,616.18	\$205,279.09	\$1,026.40	\$243.43	\$206,548.91
121003039	Limpieza de Instalaciones Hospital Médico Quirúrgico	7,826	\$17.5113670	\$137,043.96	\$17,815.71	\$154,859.66	\$774.30	\$183.64	\$155,817.60
121003040	Limpieza de Instalaciones Hospital Primero de Mayo	3,640	\$17.5113634	\$63,741.36	\$8,286.38	\$72,027.73	\$360.14	\$85.41	\$72,473.30
121003041	Limpieza de Instalaciones Hospital General	11,284	\$17.5113673	\$197,598.27	\$25,687.77	\$223,286.03	\$1,116.43	\$264.78	\$224,667.24
121003044	Limpieza de Instalaciones Unidad Médica Acajutla	234	\$17.5113800	\$4,097.66	\$532.70	\$4,630.36	\$23.15	\$5.49	\$4,659.00
121003045	Limpieza de Instalaciones Hospital Regional San Miguel	3,640	\$17.5113740	\$63,741.40	\$8,286.38	\$72,027.77	\$360.13	\$85.41	\$72,473.30
TOTALES		8,6474		\$1,514,277.98	\$196,856.14	\$1,711,134.00	\$8,555.66	\$2,029.13	\$1,721,718.79

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR, DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018; DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) CANCELAR LAS COMISIONES RESPECTIVAS POR LA ADENDA AL CONTRATO DETALLADO A SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS) - PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTÓ AL ISSS EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA HASTA POR DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$10,584.79**) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2018-1992.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **ADENDA** PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO 24193**, DERIVADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA N° **7G18000008** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SUSCRITO EN FECHA 30 DE ENERO DE 2018, CON VIGENCIA AL 28 DE FEBRERO DE 2019; PRODUCTO ADQUIRIDO A **J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR**, A TRAVÉS DEL PUESTO DE BOLSA SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS); HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

MEDIANTE NOTA REMITIDA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN SALUD, SOLICITAN ADENDA DEL CONTRATO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA E INCREMENTAR LA CANTIDAD CONTRATADA PARA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS 12 DEPENDENCIAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO, GARANTIZANDO UNA COBERTURA PARA EL PERÍODO DE DICIEMBRE DE 2018 A MAYO DE 2019.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD A LOS ART. 82 Y 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD PLANIFICACIÓN MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO REMITIDO CON REFERENCIA PAG 658/2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD, INFORMAN QUE VALIDAN EL TRÁMITE DE INCREMENTO, PERO NO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SINO QUE POR UN MONTO MENOR; ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CONFORME A LO APROBADO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR, MEDIANTE NOTA ENVIADA A TRAVÉS DEL PUESTO DE BOLSA, HA MANIFESTADO LA ACEPTACIÓN PARA EL INCREMENTO Y AMPLIAR LA VIGENCIA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ISSS.

c. OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN NOTA REMITIDA EN FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2018, MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES ES PROCEDENTE LA ADENDA SOLICITADA.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA ADENDA DEL CONTRATO 24193, DERIVADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA N° 7G18000008 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS", A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V. CON J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR, PARA AMPLIAR SU VIGENCIA AL 31 DE MAYO DE 2019 E INCREMENTAR EL MONTO HASTA POR TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$341,772.64) IVA INCLUIDO, MÁS COMISIÓN POR 0.699% DEL PUESTO DE BOLSA SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.), POR UN VALOR DE DOS MIL CIENTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (US \$2,114.15), INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, PARA LOS CÓDIGOS CONTRATADOS, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIENDO TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.**

RESUMEN DEL INCREMENTO:

VALOR NEGOCIADO	IVA S/VALOR NEGOCIADO	MONTO TOTAL CON IVA	VALOR INCREMENTO SIN IVA	VALOR INCREMENTO CON IVA	COMISIÓN PUESTO DE BOLSA	VALOR INCREMENTO CON IVA Y COMISIONES	% INCREMENTO
\$ 505,735.00	\$ 65,745.55	\$ 571,480.55	\$302,453.66	\$341,772.64	\$2,114.15	\$ 343,886.79	60%

DETALLE DEL INCREMENTO:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD A INCREMENTAR	PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (SIN IVA NI COMISIONES)	MONTO (SIN IVA NI COMISIÓN) (US \$)	IVA VALOR ADENDA	MONTO TOTAL CON IVA (US \$)	Comisión de la Bolsa Con IVA (BOLPROS 0.565%)	Comisión Puesto de Bolsa Con IVA	MONTO TOTAL INCREMENTO CON IVA Y COMISIONES BOLSA Y PUESTO DE BOLSA
121003011	Limpieza de Instalaciones Unidad Médica 15 de Septiembre	680	\$19.906125	\$13,536.17	\$1,759.70	\$15,295.87	\$76.48	\$18.14	\$ 15,390.48
121003013	Limpieza de Instalaciones Unidad Médica Aguilares	254	\$19.906125	\$5,056.16	\$657.30	\$5,713.46	\$28.57	\$6.78	\$ 5,748.80
121003020	Limpieza de Instalaciones UACI	655	\$19.906125	\$13,038.51	\$1,695.01	\$14,733.52	\$73.67	\$17.47	\$ 14,824.66
121003021	Limpieza de Instalaciones Departamento de Almacenes	2,142	\$19.906125	\$42,638.92	\$5,543.06	\$48,181.98	\$240.91	\$57.14	\$ 48,480.03
121003022	Limpieza de Instalaciones Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	1,540	\$19.906125	\$30,655.43	\$3,985.21	\$34,640.64	\$173.20	\$41.08	\$ 34,854.92
121003028	Limpieza de Instalaciones Unidad Médica Santa Tecla	2,002	\$19.906125	\$39,852.06	\$5,180.77	\$45,032.83	\$225.16	\$53.40	\$ 45,311.40
121003029	Limpieza de Instalaciones Unidad Médica Quezaltepeque	1,638	\$19.906125	\$32,606.23	\$4,238.81	\$36,845.04	\$184.23	\$43.69	\$ 37,072.96
121003030	Limpieza de Instalaciones Unidad Médica Chalchuapa	1,265	\$19.906125	\$25,181.25	\$3,273.56	\$28,454.81	\$142.27	\$33.74	\$ 28,630.83
121003031	Limpieza de Instalaciones Unidad Médica La Unión	1,079	\$19.906125	\$21,478.71	\$2,792.23	\$24,270.94	\$121.35	\$28.78	\$ 24,421.08
121003036	Limpieza de Instalaciones Hospital de Oncología	2,184	\$19.906125	\$43,474.98	\$5,651.75	\$49,126.72	\$245.63	\$58.26	\$ 49,430.61
121003042	Limpieza de Instalaciones Unidad Médica Cojutepeque	351	\$19.906125	\$6,987.05	\$908.32	\$7,895.37	\$39.48	\$9.36	\$ 7,944.21
121003043	Limpieza de Instalaciones Unidad Médica Santa Ana	1,404	\$19.906125	\$27,948.20	\$3,633.27	\$31,581.47	\$157.91	\$37.45	\$ 31,776.82
TOTALES		15,194		\$302,453.66	\$39,318.98	\$341,772.64	\$1,708.86	\$405.29	\$ 343,886.79

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR, DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018; DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) CANCELAR LAS COMISIONES RESPECTIVAS POR LA ADENDA AL CONTRATO DETALLADO A SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS) - PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTÓ AL ISSS EN LA CONTRATACIÓN DE LA

GESTIÓN EN REFERENCIA HASTA POR DOS MIL CIENTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (**US \$2,114.15**) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión, de la manera siguiente:

3.1.1. Informe relacionado a: Examen Especial al Proceso de Prescripción y Despacho de Medicamentos de acuerdo a LOM.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, jefe del departamento Auditoría Financiero Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe relacionado a: **Examen Especial al Proceso de Prescripción y Despacho de Medicamentos de acuerdo a LOM**. Presentó el informe que contiene: introducción, objetivo del examen, objetivos específicos, alcance, resultados, nombre de los hallazgos, condición, recomendaciones, plan de acción para cumplimiento de la recomendación, conclusiones generales, recomendación general.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones hechas por la Unidad de Auditoría.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1993.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE A INFORME SOBRE **“EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE PRESCRIPCIÓN Y DESPACHO DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LOM” (LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS)**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2018, DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRES DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD, BRINDEN EL APOYO A LA DIRECCIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, EN ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE ESTÁN PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, CONFORME LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS, A FIN DE FORTALECER EL CONTROL INTERNO EN EL PROCESO SEÑALADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, de la manera siguiente:

- 3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 2G18000071 denominada: “SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G18000071** denominada: “**SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial. También informó que 6 sociedades/personas naturales retiraron bases de licitación, y 3 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **adjudicar 45 códigos** a las personas naturales que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia; y **7 códigos para sorteo**. Detalló los incumplimientos de la oferta que no se recomienda.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1994.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000071** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2018-10-0400, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR

POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **CUARENTA Y CINCO (45) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000071 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO DE **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US \$427,102.51)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LAS PERSONAS NATURALES CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUARENTA Y UN (41) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	PERSONA NATURAL RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	140401001	CIRUELA DE AZUCARON	CIRUELA DE AZUCARON	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	SIN MARCA	ESTADOS UNIDOS, GUATEMALA	3,092.00	\$ 1.450	\$ 4,483.40
2.	140401004	FRESA	FRESA	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	GUATEMALA	5,916.00	\$ 0.900	\$ 5,324.40
3.	140401009	GUINEO DE SEDA	GUINEO DE SEDA	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	GUATEMALA, HONDURAS, COSTA RICA	67,783.00	\$ 0.230	\$ 15,590.09
4.	140401015	MANDARINA	MANDARINA	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	NO APLICA	EL SALVADOR Y GUATEMALA	5,371.00	\$ 0.300	\$ 1,611.30
5.	140401017	MANZANA VARIEDAD AMERICANA O GALA N° 150	MANZANA VARIEDAD AMERICANA O GALA NO 150	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EEUU, CHILE ARGENTINA	65,586.00	\$ 0.870	\$ 57,059.82
6.	140401020	MELON	MELON	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR	22,226.00	\$ 0.300	\$ 6,667.80
7.	140401021	MORA PARA FRESCO	MORA PARA FRESCO	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	GUATEMALA	300	\$ 1.150	\$ 345.00
8.	140401022	NARANJA VARIEDAD VALENCIA O VARIEDAD PIÑA	NARANJA VARIEDAD VALENCIA O VARIEDAD PIÑA	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR	89,212.00	\$ 0.200	\$ 17,842.40
9.	140401024	PAPAYA MARADOL, DE 3 LIBRAS MÍNIMO CADA UNA	PAPAYA MARADOL, DE 3 LIBRAS MÍNIMO CADA UNA	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR	40,773.00	\$ 0.420	\$ 17,124.66
10.	140401025	PERA AMERICANA	PERA AMERICANA	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EEUU, CHILE ARGENTINA	27,424.00	\$ 1.090	\$ 29,892.16
11.	140401026	PIÑA DE AZUCARÓN SIN CORONA	PIÑA DE AZUCARON SIN CORONA	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	NO APLICA	GUATEMALA, HONDURAS Y COSTA RICA	97,534.00	\$ 0.420	\$ 40,964.28
12.	140401027	PLATANO	PLATANO	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS	100,426.00	\$ 0.290	\$ 29,123.54

13.	140401030	SANDIA PESO APROXIMADO DE 10 A 15 LIBRAS CADA UNA	SANDIA PESO APROXIMADO DE 10 A 15 LIBRAS CADA UNA	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR	86,511.00	\$ 0.200	\$ 17,302.20
14.	140401031	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES (SULI, COLOMBIANO, CIRUELA)	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES (SULI, COLOMBIANO, CIRU)	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR	28,200.00	\$ 0.300	\$ 8,460.00
15.	140402000	AGUACATE HASS	AGUACATE HASS	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	MEXICO	11,540.00	\$ 1.090	\$ 12,578.60
16.	140402003	BERENJENA	BERENJENA	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR	1,300.00	\$ 0.400	\$ 520.00
17.	140402005	CAMOTE	CAMOTE	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR	2,560.00	\$ 0.500	\$ 1,280.00
18.	140402006	CEBOLLA BLANCA SIN TALLO	CEBOLLA BLANCA SIN TALLO	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	NO APLICA	MEXICO, GUATEMALA	45,247.00	\$ 0.450	\$ 20,361.15
19.	140402007	CHILE VERDE	CHILE VERDE	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR, GUATEMALA	37,391.00	\$ 0.490	\$ 18,321.59
20.	140402008	COLIFLOR SIN HOJAS	COLIFLOR SIN HOJAS	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	GUATEMALA	7,921.00	\$ 0.500	\$ 3,960.50
21.	140402009	EJOTE	EJOTE	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR	14,132.00	\$ 0.490	\$ 6,924.68
22.	140402011	ELOTE TIERNO	ELOTE TIERNO	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	NO APLICA	EL SALVADOR, MEXICO O GUATEMALA	19,492.00	\$ 0.220	\$ 4,288.24
23.	140402014	GÚICOY	GUICOY	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	NO APLICA	GUATEMALA	16,203.00	\$ 0.500	\$ 8,101.50
24.	140402016	GÚISQUIL PERULERO	GUISQUIL PERULERO	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	GUATEMALA	5,440.00	\$ 0.250	\$ 1,360.00
25.	140402018	LECHUGA	LECHUGA	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	SIN MARCA	GUATEMALA	2,723.00	\$ 0.490	\$ 1,334.27
26.	140402021	PEPINO	PEPINO	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR	3,620.00	\$ 0.200	\$ 724.00
27.	140402022	PIPIANES	PIPIANES	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR	46,432.00	\$ 0.390	\$ 18,108.48
28.	140402024	RABANO SIN HOJAS	RABANO SIN HOJAS	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR	1,505.00	\$ 0.450	\$ 677.25
29.	140402025	REMOLACHA SIN HOJAS	REMOLACHA SIN HOJAS	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	GUATEMALA	16,025.00	\$ 0.250	\$ 4,006.25
30.	140402026	REPOLLO	REPOLLO	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR	10,348.00	\$ 0.180	\$ 1,862.64
31.	140402027	RETOÑO DE SOYA	RETOÑO DE SOYA	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR	1,069.00	\$ 1.000	\$ 1,069.00
32.	140402028	TOMATE DE COCINA	TOMATE DE COCINA	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	NO APLICA	GUATEMALA, HONDURAS O EL SALVADOR	62,621.00	\$ 0.480	\$ 30,058.08
33.	140402029	YUCA ROSADA	YUCA ROSADA	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR	11,992.00	\$ 0.400	\$ 4,796.80
34.	140403000	ACELGA	ACELGA	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	GUATEMALA	60	\$ 0.450	\$ 27.00
35.	140403004	CHIPILIN	CHIPILIN	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	SIN MARCA	EL SALVADOR	2,047.00	\$ 0.700	\$ 1,432.90

36.	140403005	CILANTRO	CILANTRO	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR	3,826.00	\$ 1.250	\$ 4,782.50
37.	140403007	HIERBA BUENA	HIERBA BUENA	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR	415	\$ 1.200	\$ 498.00
38.	140403008	HOJA DE HUERTA	HOJA DE HUERTA	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	NO APLICA	EL SALVADOR	4,724.00	\$ 0.890	\$ 4,204.36
39.	140403010	LOROCO	LOROCO	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR	699	\$ 2.990	\$ 2,090.01
40.	140403011	MORA PARA SOPA	MORA PARA SOPA	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR	2,140.00	\$ 0.900	\$ 1,926.00
41.	140403012	PEREJIL	PEREJIL	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR	96	\$ 1.200	\$ 115.20
TOTAL									\$407,200.05

B. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR ELEGIBLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	PERSONA NATURAL RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	140401005	GRANADILLA	GRANADILLA	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	GUATEMALA	3,176.00	\$ 0.800	\$ 2,540.80
2.	140402001	ALVERJA	ALVERJA	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	NO APLICA	GUATEMALA	788.00	\$ 2.750	\$ 2,167.00
3.	140402002	AYOTE TIERNO	AYOTE TIERNO	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR	29,144.00	\$ 0.440	\$ 12,823.36
TOTAL									\$17,531.16

C. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR AJUSTE DE PRESUPUESTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.4 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	PERSONA NATURAL RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	140402031	ZUCHINI	ZUCHINI	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	GUATEMALA	5,155.00	\$ 0.460	\$ 2,371.30
TOTAL									\$ 2,371.30

CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR:

N° CORR.	PERSONAS NATURALES RECOMENDADAS	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	3	\$7,250.57
2.	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	8	\$111,755.91
3.	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	34	\$308,096.03
MONTO TOTAL HASTA POR			\$427,102.51

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ADJUDICAR A TRAVÉS DE **SORTEO SIETE (7) CÓDIGOS**, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **6.10** DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, EL CUAL EXPRESA: “SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL. SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”, ENTRE LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	PERSONA NATURAL	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO(\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	140401012	LIMÓN	9,598.00	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	NO APLICA	EL SALVADOR	9,598.00	\$ 0.300	\$ 2,879.40
				MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR			
MONTO TOTAL									\$2,879.40

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	PERSONA NATURAL	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO(\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
2	140402004	BROCOLI	11,236	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	NO APLICA	GUATEMALA	11,236.00	\$ 0.450	\$5,056.20
				MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	GUATEMALA			
MONTO TOTAL									\$5,056.20

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	PERSONA NATURAL	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO(\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
3	140402015	GÚISQUIL NEGRO	64,822	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	NO APLICA	GUATEMALA	64,822.00	\$ 0.200	\$ 12,964.40

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	PERSONA NATURAL	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO(\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
				MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	GUATEMALA			
MONTO TOTAL									\$12,964.40

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	PERSONA NATURAL	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO(\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
4	140402020	PAPA SOLOMA GRANDE Y LAVADA	26,433	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	NO APLICA	GUATEMALA, MEXICO	26,433.00	\$ 0.350	\$ 9,251.55
				MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	GUATEMALA			
MONTO TOTAL									\$9,251.55

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	PERSONA NATURAL	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO(\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
5	140402030	ZANAHORIA GRANDE, LIMPIA Y SIN TALLO	62,323	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	NO APLICA	GUATEMALA	62,323.00	\$ 0.220	\$ 13,711.06
				MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	GUATEMALA			
MONTO TOTAL									\$13,711.06

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	PERSONA NATURAL	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO(\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
6	140403002	APIO TALLO GRANDE	4,182	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	SIN MARCA	GUATEMALA	4,182.00	\$ 0.430	\$ 1,798.26
				MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	GUATEMALA			
MONTO TOTAL									\$1,798.26

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	PERSONA NATURAL	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO(\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
7	140403006	ESPINACA	6,888	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	SIN MARCA	EL SALVADOR	6,888.00	\$ 0.950	\$ 6,543.60
				MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	SIN MARCA	EL SALVADOR			
MONTO TOTAL									\$6,543.60

3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS PERSONAS NATURALES PARTICIPANTES Y RAZÓN DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observación/Incumplimiento
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140401001	CIRUELA DE AZUCARON	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	140401001	CIRUELA DE AZUCARON	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140401004	FRESA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observación/Incumplimiento
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140401004	FRESA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140401005	GRANADILLA	SEGÚN INFORME EMITIDO POR ALIMENTACIÓN Y DIETAS EL RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE PESO Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS SOLICITADAS EN LA BASE, NO CUMPLE, YA QUE LA MUESTRA PRESENTADA CORRESPONDE A MARACUYÁ.
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140401005	GRANADILLA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140401009	GUINEO DE SEDA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140401009	GUINEO DE SEDA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140401012	LIMON	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140401015	MANDARINA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	140401015	MANDARINA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140401017	MANZANA VARIEDAD AMERICANA O GALA N° 150	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140401017	MANZANA VARIEDAD AMERICANA O GALA N° 150	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140401020	MELON	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140401020	MELON	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140401021	MORA PARA FRESCO	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140401021	MORA PARA FRESCO	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140401022	NARANJA VARIEDAD VALENCIA O VARIEDAD PIÑA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140401022	NARANJA VARIEDAD VALENCIA O VARIEDAD PIÑA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140401024	PAPAYA MARADOL, DE 3 LIBRAS MÍNIMO CADA UNA	NO SE RECOMIENDA SEGÚN EL CRITERIO 6.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140401024	PAPAYA MARADOL, DE 3 LIBRAS MÍNIMO CADA UNA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140401025	PERA AMERICANA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140401025	PERA AMERICANA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	140401026	PIÑA DE AZUCARÓN SIN CORONA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140401026	PIÑA DE AZUCARÓN SIN CORONA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140401027	PLATANO	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140401027	PLATANO	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140401030	SANDIA PESO APROXIMADO DE 10 A 15 LIBRAS CADA UNA	NO SE RECOMIENDA ESTE PRODUCTO SEGÚN EL CRITERIO 6.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, YA QUE NO DEFINE UN SOLO PAIS DE ORIGEN.
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140401030	SANDIA PESO APROXIMADO DE 10 A 15 LIBRAS CADA UNA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140401031	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES (SULI, COLOMBIANO, CIRUELA)	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140401031	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES (SULI, COLOMBIANO, CIRUELA)	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402000	AGUACATE HASS	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140402000	AGUACATE HASS	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402001	ALVERJA	SEGÚN INFORME EMITIDO POR ALIMENTACIÓN Y DIETAS EL RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE PESO Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS SOLICITADAS EN LA BASE, NO CUMPLE, YA QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA VARIEDAD SOLICITADA
MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	140402001	ALVERJA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140402002	AYOTE TIERNO	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA ESTE CÓDIGO POR NO OFERTAR LA CANTIDAD TOTAL SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402002	AYOTE TIERNO	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140402003	BERENJENA	NO SE RECOMIENDA ESTE PRODUCTO SEGÚN EL CRITERIO 6.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, YA QUE NO DEFINE UN SOLO PAIS DE ORIGEN.

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observación/Incumplimiento
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402003	BERENJENA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402004	BROCOLI	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140402005	CAMOTE	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402005	CAMOTE	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	140402006	CEBOLLA BLANCA SIN TALLO	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402006	CEBOLLA BLANCA SIN TALLO	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402007	CHILE VERDE	SEGÚN INFORME EMITIDO POR ALIMENTACIÓN Y DIETAS EL RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE PESO Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS SOLICITADAS EN LA BASE, NO CUMPLE, YA QUE EL NÚMERO DE UNIDADES QUE PRESENTÓ EN LA MUESTRA ES MENOR A LO REQUERIDO EN LA BASE.
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140402007	CHILE VERDE	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402008	COLIFLOR SIN HOJAS	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140402008	COLIFLOR SIN HOJAS	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140402009	EJOTE	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402009	EJOTE	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	140402011	ELOTE TIERNO	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402011	ELOTE TIERNO	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	140402014	GÚICOY	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402014	GÚICOY	SEGÚN INFORME EMITIDO POR ALIMENTACIÓN Y DIETAS EL RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE PESO Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS SOLICITADAS EN LA BASE, NO CUMPLE, YA QUE LA MUESTRA PRESENTADA ES ZUCHINE CHINO, POR LO TANTO, NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO.
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402015	GÚISQUIL NEGRO	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140402016	GÚISQUIL PERULERO	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402016	GÚISQUIL PERULERO	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140402018	LECHUGA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	140402018	LECHUGA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402020	PAPA SOLOMA GRANDE Y LAVADA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140402021	PEPINO	NO SE RECOMIENDA ESTE PRODUCTO SEGÚN EL CRITERIO 6.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, YA QUE NO DEFINE UN SOLO PAIS DE ORIGEN.
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402021	PEPINO	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402022	PIPIANES	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140402022	PIPIANES	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140402024	RABANO SIN HOJAS	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402024	RABANO SIN HOJAS	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140402025	REMOLACHA SIN HOJAS	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402025	REMOLACHA SIN HOJAS	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140402026	REPOLLO	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402026	REPOLLO	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140402027	RETOÑO DE SOYA	NO SE RECOMIENDA SEGÚN EL CRITERIO 6.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402027	RETOÑO DE SOYA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	140402028	TOMATE DE COCINA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402028	TOMATE DE COCINA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402029	YUCA ROSADA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140402029	YUCA ROSADA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402030	ZANAHORIA GRANDE, LIMPIA Y SIN TALLO	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140402031	ZUCHINI	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140402031	ZUCHINI	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140403000	ACELGA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observación/Incumplimiento
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140403000	ACELGA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140403002	APIO TALLO GRANDE	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140403004	CHIPILIN	NO SE RECOMIENDA ESTE PRODUCTO SEGÚN EL CRITERIO 6.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, YA QUE NO DEFINE UN SOLO PAIS DE ORIGEN.
MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	140403004	CHIPILIN	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140403005	CILANTRO	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140403005	CILANTRO	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140403006	ESPINACA	NO SE RECOMIENDA SEGÚN EL CRITERIO 6.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140403007	HIERBA BUENA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140403007	HIERBA BUENA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	140403008	HOJA DE HUERTA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140403008	HOJA DE HUERTA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140403010	LOROCO	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140403010	LOROCO	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140403011	MORA PARA SOPA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140403011	MORA PARA SOPA	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	140403012	PEREJIL	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	140403012	PEREJIL	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

4º) LAS PERSONAS NATURALES CONTRATADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000071, DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS

DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.9 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada Linda Guevara de Velásquez, Analista de UACI y miembro de la comisión evaluadora de ofertas, informó que se recomienda realizar sorteo para **7 códigos**, en vista que los ofertantes: **Rivas Cartagena, David Alfonso; Medrano, Maria del Rosario; y León Lopez, Maria Ángela**, cumplieron con todas las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la **Licitación Pública N° 2G18000071**, denominada: **“SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, y presentaron igualdad de condiciones, según se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
--------	------------------	-----------------------	-------------	--------------------------------	----------------------------

140401012	LIMÓN	9,598	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.300	\$ 0.300
			MONTO TOTAL OFERTADO:	\$ 2,879.40	\$ 2,879.40
			MARCA:	NO APLICA	SIN MARCA
			PAÍS DE ORIGEN:	EL SALVADOR	EL SALVADOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140402004	BROCOLI	11,236	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.450	\$ 0.450
			MONTO TOTAL OFERTADO:	\$ 5,056.20	\$5,056.20
			MARCA:	NO APLICA	SIN MARCA
			PAÍS DE ORIGEN:	GUATEMALA	GUATEMALA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140402015	GÜISQUIL NEGRO	64,822	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.200	\$ 0.200
			MONTO TOTAL OFERTADO:	\$ 12,964.40	\$ 12,964.40
			MARCA:	NO APLICA	SIN MARCA
			PAÍS DE ORIGEN:	GUATEMALA	GUATEMALA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140402020	PAPA SOLOMA GRANDE Y LAVADA	26,433	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.350	\$ 0.350
			MONTO TOTAL OFERTADO:	\$ 9,251.55	\$ 9,251.55
			MARCA:	NO APLICA	SIN MARCA
			PAÍS DE ORIGEN:	GUATEMALA, MÉXICO	GUATEMALA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140402030	ZANAHORIA GRANDE, LIMPIA Y SIN TALLO	62,323	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.220	\$ 0.220
			MONTO TOTAL OFERTADO:	\$ 13,711.06	\$ 13,711.06
			MARCA:	NO APLICA	SIN MARCA
			PAÍS DE ORIGEN:	GUATEMALA	GUATEMALA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140403002	APIO TALLO GRANDE	4,182	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.430	\$ 0.430
			MONTO TOTAL OFERTADO:	\$ 1,798.26	\$ 1,798.26
			MARCA:	SIN MARCA	SIN MARCA
			PAÍS DE ORIGEN:	GUATEMALA	GUATEMALA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140403006	ESPINACA	6,888	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.950	\$ 0.950
			MONTO TOTAL OFERTADO:	\$ 6,543.60	\$ 6,543.60
			MARCA:	SIN MARCA	SIN MARCA
			PAÍS DE ORIGEN:	EL SALVADOR	EL SALVADOR

Se procedió a realizar el sorteo de los códigos antes detallados de conformidad al procedimiento legal establecido, resultando favorecidas las sociedades de acuerdo al detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140401012	LIMÓN	9,598	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.300
			MONTO TOTAL A RECOMENDAR:	\$ 2,879.40
			MARCA:	SIN MARCA
			PAIS DE ORIGEN:	EL SALVADOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140402004	BROCOLI	11,236	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.450
			MONTO TOTAL A RECOMENDAR:	\$5,056.20
			MARCA:	SIN MARCA
			PAIS DE ORIGEN:	GUATEMALA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140402015	GÜISQUIL NEGRO	64,822	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.200
			MONTO TOTAL A RECOMENDAR:	\$ 12,964.40
			MARCA:	SIN MARCA
			PAIS DE ORIGEN:	GUATEMALA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140402020	PAPA SOLOMA GRANDE Y LAVADA	26,433	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.350
			MONTO TOTAL A RECOMENDAR:	\$ 9,251.55
			MARCA:	SIN MARCA
			PAIS DE ORIGEN:	GUATEMALA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO
140402030	ZANAHORIA GRANDE, LIMPIA Y SIN TALLO	62,323	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.220
			MONTO TOTAL A RECOMENDAR:	\$ 13,711.06
			MARCA:	NO APLICA
			PAIS DE ORIGEN:	GUATEMALA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA
140403002	APIO TALLO GRANDE	4,182	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.430
			MONTO TOTAL A RECOMENDAR:	\$ 1,798.26
			MARCA:	SIN MARCA
			PAIS DE ORIGEN:	GUATEMALA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140403006	ESPINACA	6,888	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.950
			MONTO TOTAL A RECOMENDAR:	\$ 6,543.60
			MARCA:	SIN MARCA
			PAIS DE ORIGEN:	EL SALVADOR

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación adjudicar a las personas naturales favorecidas a través de sorteo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1995.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000071, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EN LA CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR **SORTEO** PARA LOS CÓDIGOS: **140401012, 140402004, 140402015, 140402020, 140402030, 140403002 Y 140403006**, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL SUB-NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS PARA

RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL. SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”. POR LO TANTO, SE CONSTATÓ QUE EXISTE IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LOS OFERTANTES, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140401012	LIMÓN	9,598	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.300	\$ 0.300
			MONTO TOTAL OFERTADO:	\$ 2,879.40	\$ 2,879.40
			MARCA:	NO APLICA	SIN MARCA
			PAÍS DE ORIGEN:	EL SALVADOR	EL SALVADOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140402004	BROCOLI	11,236	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.450	\$ 0.450
			MONTO TOTAL OFERTADO:	\$ 5,056.20	\$5,056.20
			MARCA:	NO APLICA	SIN MARCA
			PAÍS DE ORIGEN:	GUATEMALA	GUATEMALA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140402015	GÜISQUIL NEGRO	64,822	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.200	\$ 0.200
			MONTO TOTAL OFERTADO:	\$ 12,964.40	\$ 12,964.40
			MARCA:	NO APLICA	SIN MARCA
			PAÍS DE ORIGEN:	GUATEMALA	GUATEMALA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140402020	PAPA SOLOMA GRANDE Y LAVADA	26,433	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.350	\$ 0.350
			MONTO TOTAL OFERTADO:	\$ 9,251.55	\$ 9,251.55

			MARCA:	NO APLICA	SIN MARCA
			PAÍS DE ORIGEN:	GUATEMALA, MÉXICO	GUATEMALA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140402030	ZANAHORIA GRANDE, LIMPIA Y SIN TALLO	62,323	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.220	\$ 0.220
			MONTO TOTAL OFERTADO:	\$ 13,711.06	\$ 13,711.06
			MARCA:	NO APLICA	SIN MARCA
			PAÍS DE ORIGEN:	GUATEMALA	GUATEMALA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140403002	APIO TALLO GRANDE	4,182	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.430	\$ 0.430
			MONTO TOTAL OFERTADO:	\$ 1,798.26	\$ 1,798.26
			MARCA:	SIN MARCA	SIN MARCA
			PAÍS DE ORIGEN:	GUATEMALA	GUATEMALA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140403006	ESPINACA	6,888	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.950	\$ 0.950
			MONTO TOTAL OFERTADO:	\$ 6,543.60	\$ 6,543.60
			MARCA:	SIN MARCA	SIN MARCA
			PAÍS DE ORIGEN:	EL SALVADOR	EL SALVADOR

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR **SIETE (7)** CÓDIGOS, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$52,204.47)** IVA INCLUIDO; QUE FUE REALIZADO A TRAVÉS DE **SORTEO** EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140401012	LIMÓN	9,598	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.300
			MONTO TOTAL A RECOMENDAR:	\$ 2,879.40
			MARCA:	SIN MARCA

			PAIS DE ORIGEN:	EL SALVADOR
--	--	--	-----------------	-------------

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140402004	BROCOLI	11,236	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.450
			MONTO TOTAL A RECOMENDAR:	\$5,056.20
			MARCA:	SIN MARCA
			PAIS DE ORIGEN:	GUATEMALA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140402015	GÜISQUIL NEGRO	64,822	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.200
			MONTO TOTAL A RECOMENDAR:	\$ 12,964.40
			MARCA:	SIN MARCA
			PAIS DE ORIGEN:	GUATEMALA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140402020	PAPA SOLOMA GRANDE Y LAVADA	26,433	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.350
			MONTO TOTAL A RECOMENDAR:	\$ 9,251.55
			MARCA:	SIN MARCA
			PAIS DE ORIGEN:	GUATEMALA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO
140402030	ZANAHORIA GRANDE, LIMPIA Y SIN TALLO	62,323	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.220
			MONTO TOTAL A RECOMENDAR:	\$ 13,711.06
			MARCA:	NO APLICA
			PAIS DE ORIGEN:	GUATEMALA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA
140403002	APIO TALLO GRANDE	4,182	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.430
			MONTO TOTAL A RECOMENDAR:	\$ 1,798.26
			MARCA:	SIN MARCA
			PAIS DE ORIGEN:	GUATEMALA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO
140403006	ESPINACA	6,888	PRECIO UNITARIO:	\$ 0.950
			MONTO TOTAL A RECOMENDAR:	\$ 6,543.60
			MARCA:	SIN MARCA

			PAIS DE ORIGEN:	EL SALVADOR
--	--	--	-----------------	-------------

CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR:

N° CORR.	PERSONAS NATURALES RECOMENDADAS	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	1	\$1,798.26
2.	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	1	\$13,711.06
3.	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	5	\$36,695.15
MONTO TOTAL HASTA POR			\$52,204.47

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) LAS PERSONAS NATURALES CONTRATADAS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000071**, DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL **8. CONTRATO** DE LA SECCIÓN **V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

3°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.9 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G19000024, denominada: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED PARA HOSPITAL ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base para la Licitación Pública N° 2G19000024, denominada: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED PARA HOSPITAL ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, con el objeto de reducir

costos en consumo de energía eléctrica a través del uso de energías renovables, la cual permite beneficios al medio ambiente, disminuyendo la emisión de CO₂; específicamente con energía que es obtenida mediante la captación de la radiación emitida por el sol. Mencionó que la gestión de compra incluye **1 código**, solicitado por Mantenimiento del Hospital de Oncología División de Apoyo y Mantenimiento. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, visita obligatoria, evaluación de la oferta técnica, experiencia del ofertante, generalidades del proyecto, descripción del proyecto, vida útil, garantías técnicas y tiempo de respuesta, capacitaciones al personal del ISSS, vigencia de contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, criterios para recomendación y adjudicación, y administrador de contrato, garantías que se requieren, estimación; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1996.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000024**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED PARA HOSPITAL ONCOLÓGICO DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000024**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED PARA**

HOSPITAL ONCOLÓGICO DEL ISSS"; SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000024**, DENOMINADA: "**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED PARA HOSPITAL ONCOLÓGICO DEL ISSS**", SEGÚN **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2M19000013, denominada: "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la

base para la **Licitación Pública N° 2M19000013**, denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, con el objeto de adquirir reactivos de Laboratorio Clínico para realizar pruebas de laboratorio que permitan brindar atención oportuna a los pacientes en los diferentes Centros de Atención del ISSS. Mencionó que la gestión de compra incluye **35 códigos**, solicitados por 23 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vigencia de producto, entrega de los productos, registro DNM, garantías que se requieren, vigencia del contrato, administrador de contrato; y también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1997.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000013**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000013**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE*

LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY.”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000013**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q18000074, denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base para la Licitación Pública N° 2Q18000074** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II**”, con el objeto es contar con los insumos y materiales necesarios de terapia respiratoria y ventilación mecánica para el abastecimiento de los diferentes centros de

atención del ISSS. Mencionó que la gestión de compra incluye **35 códigos**, solicitados por 80 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, requisito de registro sanitario, evaluación de la oferta técnica, garantías que se requieren, vigencia de contrato, administrador de contrato, accesorios del equipo; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1998.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1800074** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1800074** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE

COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000074** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II**”, SEGÚN LO DETALLADO EN EL **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de aprobación de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2Q19000014** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS, VENTILADOR DE TRANSPORTE Y VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q19000014** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS, VENTILADOR DE TRANSPORTE Y VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, con el objeto de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de ventiladores mecánicos, con la finalidad de suplir la demanda de pacientes, que requieran soporte vital respiratorio atendidos en los Hospitales: General, Médico Quirúrgico y Oncológico, Materno Infantil 1º de Mayo y Regional Santa Ana y en la Unidad Médica Usulután. Mencionó que la gestión de compra incluye **3 códigos**,

solicitados por 7 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, vida útil del producto, entrega de equipo y capacitaciones, garantías que se requieren, vigencia de contrato, administrador de contrato, tipo de equipo y tiempos requeridos; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

Agregó que la comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en retirar el punto, para que los miembros de la comisión que elaboraron las bases de la licitación Pública N° 2Q19000014, se pongan de acuerdo con las características técnicas de los equipos a requerir.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.2.6. Solicitud de aprobación del **incremento de contrato G-165/2015**, originado de la **Licitación Pública N° G-002/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN PAR CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciada Lidia Noemí Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación del **incremento de contrato G-165/2015**, originado de la **Licitación Pública N° G-002/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN PAR CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.** Presentó el informe que contiene: Solicitud del administrador de contrato, procedimiento realizado, opinión de la Unidad de Planificación de Necesidades y Monitoreo de Suministros-UPLAN, aprobación de la contratista, opinión jurídica. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar el **incremento** del código **120204040 pruebas de coagulación con equipo automatizado**, contenido en el contrato **G-165/2015**, suscrito con la sociedad **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de **\$175,409.90 IVA** incluido; conforme a lo

acordado entre el Administrador del Contrato y el contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1999.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-165/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-002/2016-P/2017**; DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGIA Y COAGULACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y PRORROGADO AL 23 DE FEBRERO 2019., HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

2. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LAS JEFATURAS DE LABORATORIO CLÍNICO CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REQUIEREN EL INCREMENTO EN NOTA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018, EN LA QUE JUSTIFICAN SU SOLICITUD EXPONIENDO:

- *QUE EL INCREMENTO EN LA DEMANDA DEL SERVICIO NO PERMITIÓ QUE LAS CANTIDADES DE PRUEBAS PLANIFICADAS PARA LA PRÓRROGA ALCANZARA LA COBERTURA NECESARIA PARA LLEGAR HASTA LA NUEVA GESTIÓN;*
- *LA COBERTURA ACTUAL ES DE 3 MESES, ES DECIR, HASTA DICIEMBRE DE 2018 Y EL PLAZO FINALIZA EL 23 DE FEBRERO DE 2019;*
- *DICHO INCREMENTO PERMITIRÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, HASTA TENER LOS EQUIPOS DE LA NUEVA GESTIÓN INSTALADOS A SATISFACCIÓN.*
- *CONCLUYENDO QUE LA GESTIÓN SOLICITADA NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR LO QUE ACTUALMENTE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN.*

SE HA VERIFICADO QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO NO HA REPORTADO INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

AL RESPECTO SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.**

a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS-UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1406/2018, REMITIDO EN FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA EL TRÁMITE, ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 30 DE OCTUBRE DE 2018, LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018, CON REFERENCIA DJGA-OP-207/2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83-A, INCISO 3° DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO** DEL CONTRATO **G-165/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-002/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**

PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; HASTA POR UN MONTO DE CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US \$175,409.90) IVA INCLUIDO; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

DETALLE CONTRATO INICIAL					Detalle de Incremento hasta por un 20%		
Código	Descripción	Cantidad Contratada	*Costo Unitario (US \$)	Monto Contratado (IVA Incluido)	*Costo Unitario (US \$)	Cantidad Solicitada	Monto del Incremento (IVA Incluido)
120204040	Pruebas de Coagulación con Equipo Automatizado	427831	\$ 2.05	\$ 877,053.55	\$ 1.90	92,321	\$ 175,409.90

*costo unitario ajustado en prorroga gestionada, tomada como base para el incremento solicitado.

CODIGO: 120204040 PRUEBAS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO					
DETALLE CONTRATO INICIAL			DETALLE INCREMENTO		
Cantidad Adjudicada	Hasta un monto de	Centro de Atención	*Costo Unitario	Cantidad de pruebas	Incremento hasta un 20%
81117	\$ 166,289.85	HOSPITAL GENERAL	\$ 1.90	16500	\$ 31,350.00
89346	\$ 183,159.30	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	\$ 1.90	21500	\$ 40,850.00
99791	\$ 204,571.55	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	\$ 1.90	17600	\$ 33,440.00
23860	\$ 48,913.00	HOSPITAL AMATEPEC	\$ 1.90	4221	\$ 8,019.90
24750	\$ 50,737.50	HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	\$ 1.90	4700	\$ 8,930.00
34913	\$ 71,571.65	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	\$ 1.90	7400	\$ 14,060.00
23683	\$ 48,550.15	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	\$ 1.90	4900	\$ 9,310.00
21908	\$ 44,911.40	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	\$ 1.90	5400	\$ 10,260.00
9000	\$ 18,450.00	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	\$ 1.90	6500	\$ 12,350.00
12713	\$ 26,061.65	U.M. ATLACATL	\$ 1.90	2300	\$ 4,370.00
6750	\$ 13,837.50	U.M. ILOPANGO	\$ 1.90	1300	\$ 2,470.00
427,831	\$ 877,053.55			92,321	\$ 175,409.90

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y NOTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 11 Y 22 DE

OCTUBRE DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Solicitud de presentar en sesión plenaria el informe relacionado a la beca del doctor José Guevara Ríos, el cual será presentado por la Subdirección de Salud. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas manifestó que en sesión plenaria del 19 de noviembre de 2018, se discutió lo relacionado a la beca del doctor José Guevara Ríos, y la señora Ministra de Trabajo propuso aprobar dicha beca, pero la administración tiene que proponerlo, ya que se tiene que determinar quién la pagará; entonces la solicitud es que la Subdirección de Salud presente el informe en sesión plenaria de Consejo Directivo.

El doctor Rivera Ticas consultó para cuándo se presentaría este informe.

El licenciado Barrios López expresó que se está tratando que este punto se presente en la sesión plenaria del lunes 3 de diciembre, es decir el próximo lunes.

El doctor Rivera Ticas dio lectura a la carta que envía el doctor Guevara Ríos, en la cual expone todo su caso (dicha nota aparece como anexo de la presente acta) y que se le ha afectado profesionalmente, poniendo en duda su profesionalismo, al igual que frente al Colegio Médico. Así mismo señaló que cuando se presente este punto, dará su opinión al respecto, porque este problema ya salió del Seguro Social y trascendió al Colegio Médico.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud del doctor Rivera Ticas para que el informe referente a la beca del doctor Guevara Ríos sea presentado en sesión Plenaria, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2000.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER LA MOCIÓN DEL DOCTOR LEOPOLDO ANDRÉS RIVERA TICAS, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, ASÍ COMO LA NOTA REMITIDA AL CONSEJO DIRECTIVO POR EL DOCTOR JOSÉ ERNESTO GUEVARA RÍOS, MÉDICO CIRUJANO PLÁSTICO DEL ISSS, por unanimidad, ACUERDA; 1º) DARSE POR RECIBIDA LA NOTA DEL DOCTOR GUEVARA RÍOS DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTE EL INFORME SOLICITADO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2018-1980.NOV.- EN SESIÓN PLENARIA DEL DÍA LUNES TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000064** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS”**.

Se hace constar que en este punto se incorporó a la sesión la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N°**

2G18000064 denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS**”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **cinco (05)** sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **dos (02)** ofertaron; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda **declarar desierta** la gestión de compra en referencia, y a pesar de que los ofertantes obtuvieron la evaluación técnica del 100% pero incumplieron con lo establecido en los subnumerales 4.1.2; 4.1.4; 4.1.5; 4.1.6; y 4.1.13 de la base de la licitación pública en referencia. (Una referente a los certificados de calidad y la otra, que las constancias que se habían presentado eran fotocopias, cuando la base establecía que debían ser en original).

Finalmente, el relator dijo que después de una amplia discusión los miembros de la comisión de trabajo decidieron retirar el punto a efecto de que la comisión evaluadora de ofertas razone técnica y legalmente su recomendación para la licitación pública en referencia, y sea presentada en esta sesión Plenaria.

Para la presentación de este punto estuvieron presentes: licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciado Irvin Ivan Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras; ingeniera Cecilia Lemus, digitadora; licenciada Shirley Catherine Jarquin de Portillo, analista de UACI; licenciada Ana Cecilia Álvarez Mejía, analista financiero; licenciada Maritza Elizabeth Arana de Aguilar, jefe de la sección Laboratorio Clínico del Hospital General; y licenciada Ada Regina Posada de Alberto, jefe de la sección Laboratorio Clínico del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2G18000064** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS**”; la cual después de reconsiderar su análisis recomienda: **adjudicar (01) código** a la oferta menor en precio, con base a la opinión técnica, ya que dicha recomendación no fue unánime.

El licenciado Barrera Salinas consultó si la opinión técnica consta por escrito en el expediente.

El licenciado Santos Vallecios confirmó que así es, además en el acta de recomendación y la hoja de datos se hizo constar que está la opinión de los especialistas que conforman la CEO.

El doctor Vásquez Flores preguntó cómo se encontraba la empresa en el resto de parámetros a evaluar: legal, financiero, etc.

El licenciado Santos Vallecios explicó que la empresa cumple en el resto de aspectos, la razón por la cual se ha razonado es porque dos miembros de la CEO votaron en contra en vista de unos incumplimientos, los cuales para una de las empresas había un informe de DACABI y con este ya no podía ser objeto de recomendación; para la otra empresa que ofertó Promed de El Salvador, cumplió con todos los aspectos técnicos pero era requisito indispensable que como no tenía experiencia con el Seguro Social debía de presentar constancias de experiencias en original en las cuales demostrara que a otras empresas o instituciones había prestado el servicio, y como acá presentó fotocopias, por eso se dio el voto razonado pues dos miembros de la CEO no estaban a favor de la adjudicación, mientras que los especialistas de la CEO elaboraron su razonamiento técnico de porqué motivo no obstante estos incumplimientos ellos recomiendan que se adjudique a Promed de El Salvador, que entre otras cosas menciona que a pesar de no cumplir el aspecto de las constancias originales, sin embargo cumple con los aspectos técnicos, legales, y es la menor en precio, y por interés institucional. Así mismo que la vigencia del contrato actual es hasta el 30 de noviembre de 2018, corriendo el riesgo de desabastecimiento, por lo anterior a efecto de garantizar el servicio a los derecho habientes y por ser un suministro de vital importancia para el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de procesos infecciosos críticos a nivel hospitalario, también se cuenta con experiencia institucional con la empresa en otros códigos. Además se condiciona a la empresa que en el momento de la firma del contrato deberá presentar las constancias en original, mismas que serán revisadas por el administrador de contrato.

El licenciado Bolaños Paz consultó de qué lugares era la experiencia de las fotocopias presentadas como constancia.

La licenciada Posada de Alberto expuso que eran de Costa Rica y Guatemala.

El licenciado Bolaños Paz insistió que dentro de poco dichas constancias si fueran con instituciones, no tendrían que estarlas pidiendo.

El doctor Escobar Aguilar explicó que con esa marca como Institución ya hay experiencia, el problema era la empresa proveedora que no se tiene experiencia, además el precio es menor, y es la única que cumple; el problema en este caso se dio porque las constancias que establecía la base eran en original y ellos presentaron fotocopias, señaló que eso se debería corregir porque en varias oportunidades se quedan los ofertantes de buenas empresas porque tienen copia de un determinado documento, por ello se pidió que la comisión para salvar la recomendación porque ya va a vencer el contrato y tienen que instalar equipos para el servicio el próximo año, que la CEO evaluara nuevamente.

El doctor Vásquez Flores opinó que según los artículos mencionados en la nota leída, que por interés institucional y por lo que se dice que está ya en vía de finalizar el contrato, no se pueden quedar sin aprobar por un documento, pues amerita que se apruebe y él votará a favor.

El licenciado Santos Vallecios señaló que lo que expresó la opinión técnica ha sido trasladado al proyecto de acuerdo del Consejo Directivo para que así se emita el mismo.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2001.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta DE RECOMENDACIÓN NO UNÁNIME ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SINO CON BASE A OPINIÓN TÉCNICA DE USUARIOS ESPECIALISTAS DEL CÓDIGO LICITADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000064 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL

ISSS", Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN NO UNÁNIME ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SINO POR OPINIÓN TÉCNICA DE USUARIOS ESPECIALISTAS DEL CÓDIGO LICITADO MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-10-0394 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2018, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INC. 1 DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...", por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR **OPINIÓN TÉCNICA** DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS **UN (01)** CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G18000064** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS**", A LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$239,725.20)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); A PESAR DE NO CUMPLIR EN ASPECTOS DE CARÁCTER TÉCNICO SEGÚN LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION EN CUANTO A LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA PRESENTADAS DE ACUERDO AL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, SIN EMBARGO CUMPLE LA SOCIEDAD ADJUDICADA CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, SE ADJUDICA POR INTERÉS INSTITUCIONAL BASADOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN: "QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.", "QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS

MISMOS.”, “QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO”, “QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO;” Y “LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO”; CABE MENCIONAR QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES HASTA EL 30/11/18 POR LO QUE SE CORRE EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO, POR LO ANTERIOR A EFECTOS DE GARANTIZAR EL SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES POR SER ESTE SUMINISTRO DE MUCHA IMPORTANCIA PARA DIAGNÓSTICO, PRONOSTICO Y TRATAMIENTO DE PROCESOS INFECCIOSOS CRÍTICOS A NIVEL HOSPITALARIO, CONSIDERANDO ADEMÁS QUE CON EL EQUIPO Y EL INSUMO OFERTADO SE CUENTA CON EXPERIENCIA INSTITUCIONAL A PESAR DE QUE EL OFERTANTE NO CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL ISSS CON EL CÓDIGO OFERTADO, ASIMISMO SE ADJUDICA POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CENTRO DE ATENCION	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	MARCA DEL EQUIPO	MODELO DEL EQUIPO	MARCA DEL MEDIO DE CULTIVO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR (\$)
120109011	HEMOCULTIVO CON EQUIPO AUTOMATIZADO	INSTRUMENTO BD BACTEC FX	C/U	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	37,752	HOSPITAL AMATEPEC	4,050	BECTON DICKINSON	BD BACTEC FX	BECTON DICKINSON	USA	\$ 6.35	\$ 239,725.20
						HOSPITAL GENERAL	12,447						
						HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	9,124						
						HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	12,131						
						TOTAL	37,752						
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR												\$ 239,725.20	

2º) CUADRO RESUMEN DE LO ADJUDICADO:

CORR.	SOCIEDAD ADJUDICADA	No. DE CODIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 239,725.20
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR			\$ 239,725.20

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO**

CATORCE DE LA PRESENTE ACTA.

3°) DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS POR OFERTANTE PARA ESTA LICITACIÓN:

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO
1	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	120109011	<p>NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CODIGO A PESAR DE QUE OBTUVO EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 100%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL OFERTANTE PRESENTO UN CERTIFICADO DE CALIDAD PARA EL EQUIPO EL CUAL NO ES CONFORME, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 24/10/18, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 4.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. - NO CUMPLE CON EL SUB-NUMERAL 4.1.4 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, EN EL QUE SE SOLICITA PRESENTAR CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES DE LOS LABORATORIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, EL OFERTANTE PRESENTO CONSTANCIAS DE VISITA OBLIGATORIA LAS CUALES NO CUMPLEN SEGÚN LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • LA CONSTANCIA PRESENTADA PARA EL CENTRO DE ATENCION HOSPITAL AMATEPEC, CARECE DEL NOMBRE Y SELLO DEL JEFE O DESIGNADO DE MANTENIMIENTO LOCAL O DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. • LA FECHA DE LA VISITA DETALLADA EN LA CONSTANCIA PRESENTADA PARA EL CENTRO DE ATENCION HOSPITAL GENERAL NO CORRESPONDE A LA FECHA PROGRAMADA PARA PARA LA VISITA DETALLADA EN LA BASE DE LICITACION. • LA CONSTANCIA PRESENTADA PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO PRESENTA INCONGRUENCIA EN LAS FECHAS EXPRESADAS EN LA MISMA, CONSIGNA EN EL DOCUMENTO FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y COMO FECHA QUE FUE EXTENDIDA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, NO CORRESPONDIENDO LA FECHA QUE FUE EXTENDIDA CON LA FECHA PROGRAMADA PARA LA VISITA ESTABLECIDA EN LA BASE DE LICITACION. • LA FECHA DE LA VISITA DETALLADA EN LA CONSTANCIA PRESENTADA PARA EL CENTRO DE ATENCION HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO NO CORRESPONDE A LA FECHA PROGRAMADA PARA PARA LA VISITA DETALLADA EN LA BASE DE LICITACION. - NO CUMPLE CON EL SUB-NUMERAL 4.1.5 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, PRESENTA ANEXO No. 9 "DETALLE DE EQUIPO OFERTADO", EN EL CUAL INCLUYE LA ENTREGA DE UN EQUIPO PARA UN CENTRO DE ATENCION QUE NO FUE REQUERIDO (HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL), POR LO QUE SU OFERTA NO ESTA ACORDE A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION. - EL OFERTANTE NO PRESENTO CARTA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 4.1.6 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO
2	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	120109011	<p>CÓDIGO ADJUDICADO POR OPINION TECNICA, OBTUVO EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 100%, SIN EMBARGO PRESENTA LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON EL SUB-NUMERAL 4.1.13 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, EN EL QUE SE SOLICITA PRESENTAR UNA (1) Ó MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO PRUEBAS DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO AUTOMATIZADO, EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, EL OFERTANTE PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA QUE NO CUMPLEN SEGÚN LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • UNIVERSIDAD DE COSTA RICA: LA CONSTANCIA FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, SE SOLICITA SEGÚN LA BASE DE LICITACION EN EL SUB-NUMERAL 4.1.13 CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL. • INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: LA CONSTANCIA FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, SE SOLICITA SEGÚN LA BASE DE LICITACION EN EL SUB-NUMERAL 4.1.13 CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL, ADEMÁS FALTA DIRECCION Y TELEFONO DE LA PERSONA QUE FIRMA LA REFERENCIA SEGÚN ANEXO No. 14 DE LA BASE DE LICITACION. • HOSPITAL NACIONAL DE ESCUINTLA: LA CONSTANCIA FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, SE SOLICITA SEGÚN LA BASE DE LICITACION EN EL SUB-NUMERAL 4.1.13 CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL, ADEMÁS FALTA DIRECCION Y TELEFONO DE LA PERSONA QUE FIRMA LA REFERENCIA SEGÚN ANEXO No. 14 DE LA BASE DE LICITACION.

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CUMPLIR CON EL SUB-NUMERAL 4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADO DEL NUMERAL 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CUMPLIR CON EL SUB-NUMERAL 4.4.16 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL PERSONAL TÉCNICO PROPORCIONADO POR LA CONTRATISTA, TANTO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, COMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, DEBERÁ SER EL MISMO DETALLADO EN EL ANEXO NO. 8 ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL PRESENTADO EN LA OFERTA Y CUALQUIER SUSTITUCIÓN DE LOS RECURSOS, DEBERÁ CUMPLIR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL RECURSO INICIALMENTE INCLUIDO EN LA OFERTA. ESTE CAMBIO DEBERÁ SER PREVIAMENTE NOTIFICADO POR ESCRITO A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN.”, TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CONTAR SOLAMENTE CON EL PERSONAL QUE FUE SUJETO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

6°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA, DEBERÁ CUMPLIR CON EL SUB-NUMERAL 4.4.41 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN DEBIENDO ENTREGAR EL PRODUCTO CON VENCIMIENTO DE ACUERDO A LO OFERTADO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN EL ISSS.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN

QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 8.11. CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DERIVADO DEL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; 2) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA.; 3) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA.; 4) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE.; 5) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.; SEGÚN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL HOSPITAL GENERAL JUNTO CON LA ENTREGA DEL EQUIPO EN CALIDAD DE COMODATO UNA (1) Ó MÁS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN ORIGINAL O CON EL TRÁMITE CONSULAR CORRESPONDIENTE SI SON EXTENDIDAS EN EL EXTRANJERO, MISMAS QUE SERÁN REVISADAS POR DICHO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCION CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000016, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2G19000016**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **cuatro (04)** sociedades/personas naturales retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **dos (02)** ofertaron; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar parcialmente tres (03) códigos** a favor de la persona natural ROMERO DE BENAVIDES, MAYRA EUGENIA, por cumplir con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia, y por ser para dos códigos única ofertantes y para uno único ofertante elegible; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta en forma parcial de tres (03) códigos** por no haberse recibido ofertas para los centros de atención detallados en los cuadros de análisis que son parte del acta de recomendación adjunta al expediente del presente proceso de compra.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2002.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000016, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**” NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-10-0402, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (3) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000016**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”; A **MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES** POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US \$260,646.40) PRECIOS INCLUYEN IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	PERSONA NATURAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	120505001	SERVICIO DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONALES	LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONAL	ROMERO DE BENAVIDES, MAYRA EUGENIA	PRINCIPAL	57,536	\$2.40	\$138,086.40

3	120505021	SERVICIO DE LECTURA DE RAYOS X ESPECIALES	LECTURA DE ESTUDIOS DE RAYOS X CONTRASTADOS	ROMERO DE BENAVIDES, MAYRA EUGENIA	PRINCIPAL	8,800	\$2.50	\$22,000.00
SUBTOTAL POR								\$160,086.40

ÚNICO OFERTANTE CUMPLE TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y TECNICA PARA LOS CENTROS DE ATENCION: UNIDAD MEDICA ATLATL, UNIDAD MEDICA ZACAMIL Y UNIDAD MEDICA SOYAPANGO.

B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO ÚNICO OFERTANTE ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	PERSONA NATURAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
2	120505011	SERVICIO DE LECTURA DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFIA DE TAMIZAJE, INCLUYE	LECTURA DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFIA DE TAMIZAJE	ROMERO DE BENAVIDES, MAYRA EUGENIA	PRINCIPAL	41,900	\$2.40	\$100,560.00
SUBTOTAL POR								\$100,560.00

CUMPLE CON LOS TÉRMINOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, EVALUACION FINANCIERA Y TECNICA PARA LOS CENTROS DE ATENCION: UNIDAD MEDICA ATLATL, UNIDAD MEDICA ILOPANGO, UNIDAD MEDICA ZACAMIL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO.

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

PERSONA NATURAL RECOMENDADA	N° DE CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
ROMERO DE BENAVIDES, MAYRA EUGENIA	3	\$260,646.40
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	3	\$260,646.40

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LA PERSONA NATURAL, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS

AÑOS A LA FECHA. ASIMISMO, QUE LA PERSONA NATURAL NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO POR CORREO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018.

3°) DECLARAR DESIERTO DE FORMA PARCIAL LOS SIGUIENTES CÓDIGOS SEGÚN EL DETALLE:

A. TRES (3) CÓDIGOS POR NO OFERTAR:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESENTACION	CANTIDAD	CENTRO DE ATENCION	CANTIDAD SOLICITADA
120505001	SERVICIO DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONALES	UN	13,100	HOSPITAL AMATEPEC	360
				UNIDAD MEDICA APOPA	6,500
				UNIDAD MEDICA 15 DE SEPTIEMBRE	1,000
				UNIDAD MEDICA QUEZALTEPEQUE	3,600
				HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	1,640
120505011	SERVICIO DE LECTURA DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE, INCLUYE	UN	3,500	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	3,500
120505021	SERVICIO DE LECTURA DE RAYOS X ESPECIALES	UN	1,620	HOSPITAL AMATEPEC	480
				UNIDAD MEDICA APOPA	550
				UNIDAD MEDICA 15 DE SEPTIEMBRE	90
				UNIDAD MEDICA QUEZALTEPEQUE	300
				HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	200

B. UN (1) CÓDIGO POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN RAZONAMIENTO DETALLADO EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESENTACION	CANTIDAD	CENTRO DE ATENCION
120505011	SERVICIO DE LECTURA DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE, INCLUYE	UN	6,048	UNIDAD MEDICA USULUTAN

4°) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN AL OFERTANTE QUE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES EN EL CÓDIGO OFERTADO, INDICADOS A CONTINUACIÓN:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
12050501 1	SERVICIO DE LECTURA DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFIA DE TAMIZAJE, INCLUYE RETIRO, LECTURA Y TRANSCRIPCION, ASI COMO ENTREGA DE ESTUDIOS CON SU RESPECTIVA LECTURA A DEPENDENCIA SOLICITANTE	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE con numeral 1.4 Solvencia (s) de pago de las Administradoras de fondo de Pensiones (AFP) legalmente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones tales como: CRECER, CONFIA, IPSFA, solicitada en el romano II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, no presento SOLVENCIA DEL IPSFA, o en caso de no cotizar debió de presentar Constancia que no cotiza, en original o impresa en línea.

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS DE FORMA PARCIAL DESCRITO EN EL ORDINAL 3°, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6°) AL EFECTUAR LAS ENTREGAS DE LOS ESTUDIOS RADIOLÓGICOS CON SUS RESPECTIVAS LECTURAS EN CADA CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE, CONTENIDO EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, EL CONTRATISTA, PARA EL CASO DE LECTURAS CONVENCIONALES O ESPECIALES, DEBERÁ ENTREGARLAS EN ORIGINAL Y COPIA ADJUNTA A LA ORDEN DE SOLICITUD DEL ESTUDIO, CONFORME A LISTADO, EL CUAL DEBE DE CONTENER: NÚMERO DE AFILIACIÓN, NOMBRE DEL PACIENTE Y NÚMERO DE ESTUDIO, NOMBRE DEL SERVICIO QUE REFIERE Y NOMBRE DEL MÉDICO SOLICITANTE.

7°) PARA EL CASO DE LECTURAS DE MAMOGRAFÍA, EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LA LECTURA Y TRANSCRIPCIÓN DE ESTUDIO DE MAMOGRAFÍA TAMIZAJE A PACIENTES: RETIRO DE ESTUDIO PARA LECTURA DE MAMOGRAFÍA TAMIZAJE Y ENTREGA DE ESTUDIOS YA LEÍDOS Y TRANSCRITOS, EN LA RECEPCIÓN DE SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, HASTA UN PERÍODO MÁXIMO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RETIRADOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN; DEBIENDO SER RETIRADOS COMO MÍNIMO DOS (2) VECES POR SEMANA. LOS RESULTADOS TIENEN QUE PRESENTARSE EN ORIGINAL DENTRO DE UN SOBRE Y UNA COPIA ANEXA A LA ORDEN MÉDICA. LA ENTREGA DE ESTUDIOS SE HARÁ POR DÍA, LISTADO CON DIAGNÓSTICO Y CLASIFICACIÓN DE SU RESPECTIVO BIRAD, TENIENDO EN CUENTA LA CLASIFICACIÓN DE LOS MISMOS Y ENTREGAR DE

FORMA INMEDIATA RESULTADOS CON BIRAD 3, 4 Y 5. EL ISSS ENTREGARÁ CADA ESTUDIO EMBOLSADO CON IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE, POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ PROPORCIONAR UNA BOLSA DE PAPEL TIPO MANILA O EMPAQUE, TAMAÑO MÍNIMO 11" X 14", PARA QUE CADA ESTUDIO VAYA IDENTIFICADO Y ASÍ EVITAR EXTRAVÍO Y CONFUSIÓN DE LOS MISMOS

8°) EL PRECIO CONTRATADO CONSTITUYE LA RETRIBUCIÓN TOTAL POR TODOS LOS COSTOS Y GASTOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO, HASTA SU RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ISSS Y DE CONFORMIDAD A LA BASE DE LA LICITACIÓN. ASÍ MISMO, ESTÁN INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COSTOS DE TRANSPORTE, Y OTROS COSTOS RELACIONADOS

9°) LA PERSONA NATURAL ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES A. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, C. SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, D. SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, E. SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, F. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

10°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A

TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 12°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000058 denominada: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA MEDICIÓN FÍSICA AUTOMATIZADA DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2G18000058** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA MEDICIÓN FÍSICA AUTOMATIZADA DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL**”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **cinco (05)** sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **tres (03)** ofertaron, sin embargo, la sociedad *Labymed, S.A. de C.V.*, no fue sujeta de evaluación debido a que su oferta fue presentada extemporáneamente, por lo que con base en el artículo 53 de la LACAP quedó excluida; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **declarar desierta** la presente gestión de compra, por no cumplir las sociedades ofertantes con la Evaluación Técnica mínima requerida y establecida en las bases de la licitación en referencia, debido a que los

certificados de controles de calidad presentados por ambos ofertantes no cumplen según informe de DACABI del 5 de noviembre de 2018.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2003.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000058, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA MEDICIÓN FÍSICA AUTOMATIZADA DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-10-0399 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTO** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EL **CÓDIGO** INCLUIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000058**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA MEDICIÓN FÍSICA AUTOMATIZADA DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL**”; POR NO CUMPLIR LAS SOCIEDADES OFERTANTES CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRAS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

DESIERTO POR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UM	CANTIDAD SOLICITADA
120102101	DETERMINACION DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LECTOR AUTOMATICO	C/U	64,428

OFERTA N° 1: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (INCUMPLIMIENTO)
120102101	DETERMINACION DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LECTOR AUTOMATICO	BASICA	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA MINIMA REQUERIDA PARA LOS EQUIPOS SOLICITADOS; ADEMÁS LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS Y CONTROLES DE CALIDAD PRESENTADOS NO CUMPLEN SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018.

OFERTA N° 2: JORMAR EL SALVADOR, S.A DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (INCUMPLIMIENTO)
120102101	DETERMINACION DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LECTOR AUTOMATICO	BASICA	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA MINIMA REQUERIDA PARA LOS EQUIPOS SOLICITADOS; ADEMÁS LOS CERTIFICADOS DE CONTROLES DE CALIDAD PRESENTADOS NO CUMPLEN SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018.
120102101	DETERMINACION DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LECTOR AUTOMATICO	OPCION 1	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA MINIMA REQUERIDA PARA LOS EQUIPOS SOLICITADOS; ADEMÁS LOS CERTIFICADOS DE CONTROLES DE CALIDAD PRESENTADOS NO CUMPLEN SEGÚN INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LA NECESIDAD CON EL USUARIO

RESPECTIVO Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de los usuarios/especialistas para la Contratación Directa N° 4M1800007 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS EN ESTADO CRITICO”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los especialistas para la **Contratación Directa N° 4M1800007** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS EN ESTADO CRITICO”**; para lo cual dio a conocer a los médicos, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que fueron **diecisiete (17)** las sociedades invitadas, de las cuales solamente **once (11)** ofertaron; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, los especialistas recomiendan: **adjudicar diecisiete (17) códigos** entre ocho sociedades, por cumplir todas con los requerimientos establecidos en los Aspectos Generales de la contratación en referencia; asimismo, dijo que se cerró el procedimiento sin elegir ofertante para dos (02) códigos por no haberse recibido ofertas de las sociedades invitadas; también mencionó que se ha considerado para autorización de contratación a las ofertas menores en precio y a los únicos ofertantes.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de los especialistas para la contratación directa en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2004.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR, Y EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS NOMBRADOS

POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000007**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS EN ESTADO CRITICO”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: **“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”**; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS CONTRATAR DIECISIETE (17) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000007 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS EN ESTADO CRITICO”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$1,195,060.36) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8010612 (A)	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL; (5 - 6) G; POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	1,400	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	OCTAPHARMA	AUSTRIA	1,234	\$ 231.920000	\$ 286,189.28
2	8250116 (B)	COMPLEJO PROTEICO DE NEUROTOXINA (TOXINA BOTULÍNICA TIPO A) 100 U POLVO PARA DILUCIÓN I.M. FRASCO VIAL	300	DIPROOFTA, S.A. DE C.V.	ALLERGAN	IRLANDA	300	\$ 306.250000	\$ 91,875.00
3	8401233	OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	1,080	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	1,080	\$ 5.000000	\$ 5,400.00
4	8401328 (A) (C) (D)	ADALIMUMAB 40 MG JERINGA O PLUMA PRELLENADA 0.4 ML	144	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ABBVIE	ALEMANIA	144	\$ 698.667000	\$ 100,608.05
5	8401335 (D)	RITUXIMAB 500 MG CONCENTRADO PARA INFUSION ENDOVENOSA. FRASCO VIAL	12	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	ROCHE	ALEMANIA	12	\$ 2,219.950000	\$ 26,639.40

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
6	8401365	SORAFENIB 200 mg TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	720	MONTREAL, S.A. DE C.V.	BAYER	ALEMANIA	720	\$ 49.230000	\$ 35,445.60
7	8401369	MODAFINIL 200 mg COMPRIMIDOS, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	360	VACUNA, S.A. DE C.V.	ROEMMERS	URUGUAY	360	\$ 1.190000	\$ 428.40
8	8401386 (C)	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	630	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA	630	\$ 452.760000	\$ 285,238.80
9	8401392	TOCILIZUMAB 20 mg/mL CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN FRASCOVIAL 10 mL	48	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	ROCHE	JAPON	48	\$ 356.720000	\$ 17,122.56
10	8401393 (C)	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL.	132	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ALEMANIA	132	\$ 759.050000	\$ 100,194.60
11	8401402 (C) (E)(F)	GLOBULINA ANTITIMOCITICA (DE CONEJO) 5 MG/ML POLVO PARA SOLUCION PARAINFUSION I.V. FRASCO VIAL	60	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GENZYME	FRANCIA	60	\$ 446.550000	\$ 26,793.00
12	8401406 (F)	SEVELAMER CARBONATO 800 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	8,640	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GENZYME	IRLANDA	8,640	\$ 2.490000	\$ 21,513.60
13	8401468 (C)	ACETATO DE ABIRATERONA 500 MG. TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 60.	360	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	JANSSEN	FRANCIA	360	\$ 89.950000	\$ 32,382.00
14	8401432 (C)	BOSENTAN 125 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 60.	720	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	720	\$ 41.050000	\$ 29,556.00
15	8401433 (G)	FINGOLIMOD (CLORHIDRATO) 0.5 MG CÁPSULA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	336	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NOVARTIS	SUIZA	336	\$ 115.357300	\$ 38,760.05
16	8401444 (C)	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	126	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA	126	\$ 452.760000	\$ 57,047.76
17	8401445 (H)	GOLIMUMAB 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE S.C. JERINGA PRELLENADA 0.5 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ.	30	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	JANSSEN	ESTADOS UNIDOS	30	\$ 1,328.87530	\$ 39,866.26
MONTO TOTAL									\$ 1,195,060.36

OBSERVACIONES:

(A) POR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL SE AUTORIZA ACEPTANDO LAS ENTREGAS Y LA CANTIDAD OFERTADAS.

(B) TIENE CAPACIDAD DE ENTREGAR ANTICIPO AL ISSS.

(C) SE AUTORIZA EN CONSIDERACIÓN DEL NUMERAL 5.4 DE LOS ASPECTOS GENERALES EL CUAL EXPRESA: "EL ISSS PODRÁ ACORDAR PARA CONTRATACIÓN

PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS VIGENTES SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE DOCUMENTO DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO”.

(D) SE AUTORIZA SEGÚN SU DETALLE EN CASILLA "PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO".

(E) SE AUTORIZA CONSIDERANDO QUE EL PRODUCTO TIENE ESTATUS CALIFICADO SEGÚN INFORME DE DACABI Y QUE ES ÚNICO OFERTANTE;

(F) A FIN DE EVITAR DESABASTECIMIENTO SE AUTORIZA ACEPTANDO LAS ENTREGAS OFERTADAS POR CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

(G) SE AUTORIZA ACEPTANDO LAS ENTREGAS CONSIDERANDO QUE LA CANTIDAD REQUERIDA ES PARA INICIO DE TRÁMITE DE PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE QUE NO RESPONDE AL TRATAMIENTO TRADICIONAL O QUE NO HA LOGRADO EL EFECTO ESPERADO.

(H) SE AUTORIZA SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE PARA CONTRATAR EL CERTIFICADO VIGENTE DEL REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS DEL PRODUCTO EL CUAL SERÁ REVISADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR EL AREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DE DACABI; A FIN DE NO CAER EN DESABASTECIMIENTO CONSIDERANDO QUE LA EXISTENCIA ES CRÍTICA, QUE SE CUENTA EN ESTA GESTIÓN DE COMPRA CON UN ÚNICO OFERTANTE Y QUE ESTA CANTIDAD ES PARA CUBRIR LOS TRATAMIENTOS DE LOS PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON ESPONDILITIS ANQUILOSANTE Y ARTRITIS REUMATOIDE Y EL NO ADQUIRIRLO EN ESTA COMPRA CONLLEVARÍA A UN RETRASO DEL USO QUE PUEDE GENERAR DISCAPACIDAD PERMANENTE; Y CON VIDA ÚTIL DE 01/2020 Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- » QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- » QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- » QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;

- » QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y
- » LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO."

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD	TOTAL DE CODIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	01	\$ 32,382.00
DIPROOFTA, S.A. DE C.V.	01	\$ 91,875.00
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	01	\$ 38,760.05
DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	03	\$ 329,951.24
DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	01	\$ 5,400.00
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	04	\$ 188,780.91
MONTREAL, S.A. DE C.V.	01	\$ 35,445.60
VACUNA, S.A. DE C.V.	05	\$ 472,465.56
TOTAL	17	\$ 1,195,060.36

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERENTE PARA **DOS (02) CÓDIGOS** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000007** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS EN ESTADO CRITICO”**; CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR, EL CUAL EXPRESA: *“EL ISSS PODRÁ...CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERENTE EN AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO SE AUTORICE SU ADQUISICIÓN EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO...”*; POR NO HABER RECIBIDO OFERTA POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS, *SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:*

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
8401299	TRETINOINA (ACIDO - HOLO - TRANS - RETINOICO) 10mg CAPSULA	1,350
8401364	ACIDO ZOLEDRONICO (MONOHIDRATO) 0.05 mg/mL, SOLUCION PARA INFUSION ENDOVENOSA, FRASCO VIAL 100 mL.	1

3º) NO CONSIDERAR PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LA(S) SOCIEDAD(ES) DETALLADA(S) A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
8010612	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL; (5 - 6) G; POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V., O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
8401233	OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO Y ADEMÁS OFRECE ENTREGAS DIFERENTES A LAS REQUERIDAS Y A MAYOR TIEMPO QUE LA SOCIEDAD MENOR EN PRECIO.
8401328	ADALIMUMAB 40 MG JERINGA O PLUMA PRELLENADA 0.4 mL	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.
8401365	SORAFENIB 200 mg TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO Y ADEMÁS OFRECE ENTREGAS DIFERENTES A LAS REQUERIDAS.
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
8401369	MODAFINIL 200 mg COMPRIMIDOS, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	LETERAGO, S.A. DE C.V.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
8401393	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL.	LETERAGO, S.A. DE C.V.	ESTA SOCIEDAD NO FUE INVITADA PARA OFERTAR ESTE CÓDIGO SEGÚN EL ORDINAL 4º DEL ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL 2018-1893.NOV., QUE EXPRESA "AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACION PREFERENTEMENTE A LAS QUE POSEEN ESTATUS "CALIFICADO" A LA FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018..." PORQUE NO ESTABA CALIFICADO SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DE ESA MISMA FECHA, Y CONSIDERANDO QUE LOS ASPECTOS GENERALES SEÑALAN EN EL NUMERAL 3 "...UNICAMENTE PODRÁ OFERTARSE EL CÓDIGO PARA EL CUAL EL ISSS HAYA REMITIDO INVITACIÓN..."; ESTE PRODUCTO NO FUE CONSIDERADO PARA EVALUACIÓN NI PARA RECOMENDACIÓN .
8401433	Fingolimod (Clorhidrato) 0.5 mg Cápsula Empaque primario individual.	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	OFERTA A MAYOR PRECIO; ADEMÁS EXPRESA QUE ESTÁ SOLVENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y MUNICIPALES PERO NO LO EXPRESÓ EN UNA DECLARACIÓN JURADA SEGÚN EL ANEXO No. 1 DE LOS ASPECTOS GENERALES; EN SU LUGAR SEÑALÓ EN EL INDICE DE LA OFERTA QUE EN FOLIO 5 SE ENCUENTRA LA DECLARACIÓN JURADA DEL ANEXO 1 SIN EMBARGO AL REVISARLA SE ENCONTRO QUE LO AGREGADO ES UNA DECLARACION JURADA SOBRE QUE ENTREGARÁ EL PRODUCTO QUE CALIFICÓ QUE NO HA SIDO REQUERIDO EN ESTOS ASPECTOS GENERALES.

4°) SE HA CONSIDERADO PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO Y A LOS ÚNICOS OFERTANTES.

5°) CONSTAR QUE NO SE RECIBIÓ OFERTA DEL CÓDIGO 8401417 SIN EMBARGO SE RECOMENDÓ SU CÓDIGO ALTERNATIVO TERAPÉUTICO CORRESPONDIENTE.

6°) LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LA COPIA CERTIFICADA DE CERTIFICADO DE REGISTRO VIGENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS DEL PRODUCTO CON CÓDIGO ISSS 8401445 GOLIMUMAB 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE S.C. JERINGA PRELLENADA 0.5 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ; EL CUAL SERÁ REVISADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR EL ÁREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DE DACABI.

7°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO DESCRITO EN EL NUMERAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS

8°) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN ENTREGAR SUS PRODUCTOS CONFORME A LA VIDA ÚTIL SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS PRODUCTOS A LOS QUE SE LES HA ACEPTADO VIDA ÚTIL MENOR; DICHAS SOCIEDADES DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

9°) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

10°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL **10.11 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES.

11°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; **12°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SE REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN EL CASO QUE PROCEDA, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS; **13°)** QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **14°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Recomendación de la Compra por Convenio N° 8M19000006 denominado: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES POR CONVENIO OPS”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de UACI II, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la compra por **Convenio N° 8M19000006** denominado: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES POR CONVENIO OPS”**, en atención al requerimiento BSM-1403/2018, del 09 de noviembre de 2018, en el cual solicitan a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), se inicie el proceso de compra de los códigos incluidos en la presente gestión vía convenio, y con base en la Factura Proforma REQ18-00012078 y la Estimación de Precios de

la Enmienda I de la Factura Proforma REQ18-00011124, proporcionadas por la oficina de Washington, D.C. de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS; así como la opinión técnica emitida por el especialista del 16 de noviembre de 2018, de los códigos siguientes:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA
8250222	Darunavir (Etanolato) 600 mg tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60.	8,040	8,040
8250202	Lamivudina (3TC); 150 mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	14,400	14,400
8250213	Lamivudina (3TC) + Zidovudina (AZT); (150 + 300) mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	37,440	37,440
8250225	Abacavir (Sulfato) 300 mg Tableta Recubierta	35,700	35,700
8250216	Lopinavir + Ritonavir; (200 + 50) mg; Tableta Recubierta; Frasco por 120	100,080	100,080
8250224	Ritonavir, 100 mg Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 30.	8,040	8,040
8250219	Tenofovir + Emtricitabina (300+200) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30	207,330	207,330
8250223	Raltegravir (Potásico) 400 mg, Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60.	32,040	32,040

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de compra por convenio OPS, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2005.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL ESPECIALISTA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA EVALUACIÓN DE **FACTURA PROFORMA REQ18-00012078** Y LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE LA ENMIENDA I DE LA FACTURA **PROFORMA REQ18-00011124**, EMITIDAS A TRAVÉS DE

LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C., DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO N° 8M19000006** DENOMINADO: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES POR CONVENIO OPS”**, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”*; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *“SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”*; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, CON BASE A LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE LA FACTURA PROFORMA **REQ18-00012078** Y LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE LA ENMIENDA II DE LA FACTURA PROFORMA **REQ18-00011124** PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, POR UN MONTO ESTIMADO DE **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$256,017.39)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	MONTO FABRICANTE
8250222	Darunavir (Etanolato) 600 mg tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60.	8,040	8,040	\$ 0.9083334	\$ 7,303.00
8250202	Lamivudina (3TC); 150 mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	14,400	14,400	\$ 0.0296667	\$ 427.20
8250213	Lamivudina (3TC) + Zidovudina (AZT); (150 + 300) mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	37,440	37,440	\$ 0.0916667	\$ 3,432.00
8250225	Abacavir (Sulfato) 300 mg Tableta Recubierta	35,700	35,700	\$ 0.1375000	\$ 4,908.75

8250216	Lopinavir + Ritonavir; (200 + 50) mg; Tableta Recubierta; Frasco por 120	100,080	100,080	\$ 0.5068333	\$ 50,723.88
8250224	Ritonavir, 100 mg Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 30.	8,040	8,040	\$ 1.0970000	\$ 8,819.88
8250219	Tenofovir + Emtricitabina (300+200) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30	207,330	207,330	\$ 0.1566667	\$ 32,481.70
8250223	Raltegravir (Potásico) 400 mg, Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60.	32,040	32,040	\$ 4.0500000	\$ 129,762.00
COSTO TOTAL FABRICANTE					\$ 237,858.41
CARGOS POR FLETE AEREO Y SEGURO					\$ 8,050.00
CARGO POR SERVICIO 4.25%					\$ 10,108.98
MONTO TOTAL					\$ 256,017.39

OBSERVACIONES:

- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL OFERTADO POR EL FABRICANTE CALCULADO POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA POR EL ISSS.
- ✓ EL MONTO TOTAL PRESENTADO, INCLUYE EL COSTO TOTAL FABRICANTE, CARGO POR SERVICIO DEL 4.25%, MÁS FLETE AÉREO Y SEGURO. EL DETALLE DE LOS MONTOS SE PRESENTA EN EL CUADRO ADJUNTO RESUMEN #1.
- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO TOTAL DE **\$10,108.98**, SEGÚN LAS FACTURAS PROFORMAS ENVIADAS.
- ✓ LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO CUAL PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA.

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DE RECOMENDACIÓN DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018; SEGÚN LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE LA FACTURA PROFORMA **REQ18-00012078** Y LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE LA ENMIENDA II DE LA FACTURA PROFORMA **REQ18-00011124**, Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS GASTOS ADICIONALES AL COSTO TOTAL DEL FABRICANTE Y LOS QUE SE ORIGINEN; ASÍ COMO EL PAGO SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA POR OPS/OMS; CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS DEL PRODUCTO A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN.

3°) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DE LOS PRODUCTOS EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE INGRESAR LOS PRODUCTOS A LOS ALMACENES Y CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

A) LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.

B) LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000013 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Publica N° 2G19000013** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS**”, la cual incluye **veinte (20) códigos** solicitados por el departamento de Cirugía del Hospital General y Central de Esterilización del Hospital Regional de San Miguel; por ello dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Evaluación técnica (Obligaciones del ofertante); Vigencia de contrato; Plazo de ejecución del Servicio; Orden de inicio; Administrador del contrato; y Garantías que se requiere; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento del administrador de contrato.

El vicepresidente sometió a votación la base para la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2006.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000013** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000013** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000013** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS”**, SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q18000037, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO) Y UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2Q18000037**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO) Y UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**, la cual incluye **dos (02) códigos** solicitados por el área Sala de Operaciones del Hospital Regional de Santa Ana; por ello dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Vida útil del producto; Entrega de equipo y capacitaciones; Garantías que se requiere; Vigencia de contrato; y Administrador de contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, el detalle de los procesos de compra anteriores; y el nombramiento del administrador de contrato.

El vicepresidente sometió a votación la base de la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2007.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE

BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000037 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO) Y UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000037 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO) Y UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIUNO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000037, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO) Y UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”, SEGÚN EL ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU

REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de aprobación de la prórroga para presentar ofertas para la Contratación Directa Internacional N° 4Q18000016, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VITREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga** para la Recepción de Ofertas de la **Contratación Directa Internacional N° 4Q18000016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VITREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS**”, basados en el artículo 61 de la LACAP; explicó que por medio del acuerdo de Consejo Directivo #2018-1758.OCT, contenido en Acta 3808 de fecha 22 de octubre de 2018, se emitió Resolución Razonada para la contratación directa en referencia, cuya fecha para presentación de ofertas es a más tardar el **26 de noviembre 2018**, sin embargo, el día 10 de noviembre se recibieron consultas de la sociedad VRmagic GmbH, vía correo electrónico en el cual solicita se le otorgue una prórroga para la presentación de ofertas hasta el día 10 de diciembre 2018; y considerando que el jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud está de acuerdo con dicha prórroga y con el objeto de recibir la oferta de acuerdo a lo requerido en los Aspectos Generales de la referida Contratación Directa, se solicita autorizar **prórroga para la Recepción de Ofertas** por un plazo de **14 días calendario**, contados a partir de la fecha de la Recepción de Ofertas, que estaba programada para a más tardar el día 26 de noviembre de 2018, siendo la nueva fecha para la recepción de ofertas, para el día **10 de diciembre de 2018**.

El vicepresidente sometió a votación la prórroga para la presentación de ofertas de la contratación directa en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2008.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q18000016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VITREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS**”, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, A SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y CON EL OBJETO DE RECIBIR LA OFERTA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA REFERIDA CONTRATACIÓN DIRECTA, SE SOLICITA AUTORIZAR PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS POR UN **PLAZO DE 14 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, QUE ESTABA PROGRAMADA PARA A MÁS TARDAR EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, PARA EL DÍA **10 DE DICIEMBRE DE 2018**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **APROBAR LA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q18000016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VITREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS**”; POR UN PLAZO DE **14 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, QUE ESTABA PROGRAMADA PARA A MÁS TARDAR EL DÍA **26 DE NOVIEMBRE DE 2018**, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, PARA EL DÍA **10 DE DICIEMBRE DE 2018**, QUEDANDO LOS CAMBIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nueva fecha máxima para recepción de ofertas	
10 de diciembre de 2018	Horario para recepción de ofertas
	8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00

DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD INVITADA VRMAGIC GMBH DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2018, REALIZADA A TRAVÉS DE CORREO INSTITUCIONAL, Y ACEPTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) NOTIFICAR EL ACUERDO A LA SOCIEDAD INVITADA: VRMAGIC GMBH; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Solicitud de aprobación de la prórroga de adjudicación de la Licitación Pública N° 2Q19000010, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga de adjudicación** de la **Licitación Pública N° 2Q19000010**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**; con base en los artículos 44 literal I) y 61 de la LACAP; explicó que las causas que motivan la prórroga para la recomendación de adjudicación de la licitación pública en referencia es porque considerando que el plazo de la recomendación vence el jueves 29 de noviembre de 2018, el cual debido a consulta realizada a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, en la que se solicita aclarar el estado tributario de la Sociedad DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. de C.V., debido a que presentó Solvencia de fecha 17/09/2018 con vencimiento 17/10/2018, pero al realizar la verificación en línea el día de la Recepción y Apertura pública de ofertas de la licitación pública el 01/10/2018 presentó el estado de “INSOLVENTE” e INCONGRUENCIA EN EL NIT; en vista de la situación ante expuesta, la Comisión Evaluadora de Ofertas tiene la limitación para emitir su recomendación de adjudicación en el plazo establecido; por lo que se solicita prorrogar hasta por un **plazo de treinta (30) días**, contados a partir del viernes 30 de noviembre de 2018, plazo que finalizara el **sábado 29 de diciembre de 2018**.

La licenciada Escobar Campos comentó que la empresa presentó la solvencia, sin embargo en la red, cuando se hacía la comparación aparecía que no estaba solvente, por lo

cual realizarían la consulta al Ministerio de Hacienda para confirmar el estatus de dicho proveedor.

El licenciado Barrera Salinas explicó que a veces la empresa tiene la solvencia en trámite y por alguna razón desconocida no aparece insolvente ni nada más.

El licenciado Zúniga Reyes indicó que por la experiencia han hecho las consultas en casos similares y aparece en el sistema que no está solvente ni insolvente, entonces solicita que se remita un correo electrónico en el cual se pueda recibir información, como a la semana envían un correo en el cual notifican que ya se puede verificar la solvencia en línea, a veces como que hay un desfase o hay algo pendiente y por esa razón no saben si pueden dar la solvencia al momento de la consulta o queda pendiente mientras ellos revisan qué es lo que ha sucedido.

El licenciado Barrera Salinas comentó que hay algunas cosas que el sistema debería de actualizar, pues la empresa paga, se le emite una solvencia y no actualizan su estado y aparece así.

El doctor Franco Castillo expresó que aunque la prórroga estipula que el plazo vencería el 29 de diciembre, se les hizo ver que el último día laboral es el 20 de diciembre y la última plenaria será el 17 de diciembre, por lo cual la prórroga fue aprobada, bajo la condición que se presente antes del período vacacional.

El vicepresidente sometió a votación la solicitud de prórroga para la adjudicación de la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2009.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE A LA **APROBACIÓN DE PRÓRROGA** ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA 2Q19000010** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS**

MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44, LITERAL L) Y ART. 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CONSIDERÁNDOSE QUE EL PLAZO DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN VENCE EL JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL CUAL DEBIDO A CONSULTA A LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL QUE SE SOLICITA ACLARAR EL ESTADO TRIBUTARIO DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE PRESENTÓ SOLVENCIA DE FECHA 17/09/2018 CON VENCIMIENTO DEL 17/10/2018, PERO AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN EN LÍNEA EL DÍA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PUBLICA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EL 01/10/2018 PRESENTÓ EL ESTADO DE “INSOLVENTE” E INCONGRUENCIA EN EL NIT; EN VISTA DE LA SITUACIÓN ANTES EXPUESTA, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TIENE LA LIMITACIÓN PARA EMITIR SU RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO; POR LO QUE SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA, HASTA POR UN **PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL **VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2018**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **SÁBADO 29 DE DICIEMBRE DE 2018**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **PRÓRROGA** PARA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000010** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, PRORROGÁNDOSE POR UN **PLAZO DE (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL **VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2018**, PLAZO QUE FINALIZARA EL **SÁBADO 29 DE DICIEMBRE DE 2018**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	VENCIMIENTO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DE PRORROGA	FECHA DE FINALIZACION DE PRORROGA
lunes 01 de octubre 2018	jueves 29 de noviembre 2018	viernes 30 de noviembre 2018	sábado 29 de diciembre 2018
60 días calendario		30 días más para la Recomendación	

SEGÚN LA NOTA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, de la manera siguiente:

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentados por:

Cláusula N° 54, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
-------------------	----------------	-------------

3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2010.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

████████████████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

████████████████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIDÓS AÑOS, CINCO MESES Y UN DÍA**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: ██████████

████████████████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRESTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

████████████████████ **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

████████████████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

████████████████████; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████

████████████████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por muerte	N° de empleado	Monto US \$
████████████████████ Beneficiarios del Trabajador Fallecido	██████████	██████████

3.4.1.2. ██████████ 30% del monto total neto ██████████

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-2011.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54 LITERAL "e"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)**

AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED],
COBRARÁ EL 30% COMO BENEFICIARIO, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL
TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]
[REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS,
POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS** AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA
EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, DOS MESES Y VEINTISIETE DIAS**. SIENDO EL MONTO
TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA
CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

OTROS DESCUENTOS: [REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] **SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) EL**
PRESTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED]

[REDACTED], **NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR**
MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE
INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS,
PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 30% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE**
SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED] 30% del monto total neto [REDACTED]

ACUERDO #2018-2012.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO
SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e”
DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º)

DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] COBRARÁ EL 40% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICINCO AÑOS, DOS MESES Y VEINTISIETE DIAS. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] OTROS DESCUENTOS: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) EL PRESTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED]

[REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 40% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 4º)

RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Solicitud de autorización para la **modificación de los acuerdos de Consejo Directivo #2018-1840.OCT.- y #2018-1841.OCT.-**, que refiere al pago de la prestación por muerte a los beneficiarios del trabajador [REDACTED]. debido a que se omitió un descuento, y la corrección del monto total a pagar en ambos acuerdos:

3.4.1.5 [REDACTED] 50% del monto total neto [REDACTED]

[REDACTED]

Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6. [REDACTED] 50% del monto total neto [REDACTED]

ACUERDO #2018-2015.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, QUE REFIERE A LA MODIFICACIÓN DEL **ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1840.OCT.** CONTENIDO EN EL ACTA 3809, DE LA SESIÓN DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018, POR HABER OMISIÓN DE UN DESCUENTO Y EN LA TOTALIDAD A PAGAR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL **ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1840.OCT.** CONTENIDO EN EL ACTA 3809, DE LA SESIÓN DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018, POR HABER OMISIÓN DE DESCUENTO Y EN LA TOTALIDAD A PAGAR; QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:

1º) *AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], COBRARÁ EL 50% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y NUEVE AÑOS, DIEZ MESES Y QUINCE DIAS. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]*

[REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8.

ACUERDO #2018-2017.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA Nº 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR CON NÚMERO DE EMPLEADO LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTICINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

, IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-2018.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, TRES MESES Y VEINTICINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56 a cargo de la Unidad de Recursos Humanos Ayuda en caso de muerte	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.10. [REDACTED] Beneficiarios de la trabajadora fallecida	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2019.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **SESENTA POR CIENTO (60%)** Y A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CUARENTA POR CIENTO (40%)**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **AYUDA EN CASO DE MUERTE**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57 a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, según Contrato Colectivo de Trabajo, vigente en el año 2013.

Seguro de Vida	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.11. [REDACTED] Beneficiaria del trabajador fallecido:	[REDACTED]	[REDACTED]
- [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CUARENTA POR CIENTO (40%)**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

3.4.2.1. Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 45, 45 “A”, 45 “B” y 45 “C”**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **doscientos sesenta y un (261) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **45**, corresponde al personal médico, el cual detalla 16 nombramientos, de los cuales 10 son recursos externos, todos nombrados de forma interina; además 6 nombramientos de personal interno, 1 nombrado en carácter permanente, y 5 de forma interina.

Explicó que el cuadro **45 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 56 nombramientos de los cuales 48 son recursos externos, 1 nombrado en carácter permanente y 47 de forma interina; también 8 nombramientos de recursos internos, 3 nombrados en

carácter permanente y 5 de forma interina.

Con respecto al cuadro **45 “B”**, concerniente al personal de enfermería, son 114 nombramientos, de los cuales 94 son recursos externos, 3 nombrados en carácter permanente y 91 nombrados de forma interina; también incluyen 20 propuestas de recursos internos: 1 nombrado en carácter permanente, y 19 de forma interina.

Y el cuadro **45 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 9 propuestas, 1 nombramiento es recurso externo nombrado en carácter permanente; y 8 nombramientos de recursos internos, 2 nombrados en carácter permanente, y 6 de forma interina.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2022.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO CUARENTA Y CINCO**

(45), CUARENTA Y CINCO “A” (45 “A”), CUARENTA Y CINCO “B” (45 “B”) Y CUARENTA Y CINCO “C” (45 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO VEINTICINCO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Dirección General: corresponde a: Unidad de Desarrollo Institucional, Unidad de Auditoría Interna, UACI, (**cuadro 34 “A”**); y **Subdirección Administrativa**, que refiere a: división de Infraestructura, división de Apoyo y Mantenimiento; división de Abastecimiento; y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; (**Cuadro 48 “A”**), que corresponden a los empleados siguientes:

La relatora de la comisión informó que el licenciado Funes Ramos, también sometió a consideración **doce (12) propuestas de nombramiento**, que corresponden a dependencias de la **Dirección General** y **Subdirección Administrativa**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las respectivas áreas, y de acuerdo a las justificaciones de las mismas; según el detalle siguiente:

- ⇒ Nombramiento del ingeniero **Ricardo Antonio Corado Argueta**, para ser nombrado como **Analista de Desarrollo Institucional**, en la sección Fortalecimiento y Mejora Continua, a partir del 03 de diciembre en carácter permanente.
- ⇒ Promoción del nombramiento de la licenciada **Ruth Cecibel Recinos Girón**, para ser nombrada como **Analista de Desarrollo Institucional**, en la sección Desarrollo y Gestión de Procesos, a partir del 03 de diciembre en carácter permanente.
- ⇒ Promoción del licenciado **Willian Alexander Rivera Amaya**, para ser nombrado como **Coordinador de Auditoría Interna**, en el departamento de Auditoría Financiera Institucional, a partir del 10 de diciembre de 2018 en carácter permanente.

- ⇒ Promoción de la licenciada **Delmy Ernestina Carranza Alvarado**, para ser nombrada como **jefa de sección Contrataciones**, en la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a partir del 27 de noviembre de 2018 en carácter permanente.
- ⇒ Promoción de la licenciada **Dalia Susana Molina Franco**, para ser nombrada como **Colaborador Jurídico**, en la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a partir del 27 de noviembre al 31 de diciembre de 2018.
- ⇒ Nombramiento del arquitecto **Mauricio José Delgado Herrera**, para ser nombrado como **Técnico de Infraestructura**, en el departamento de Supervisión, a partir del 01 de enero al 15 de septiembre del 2019.
- ⇒ Nombramiento de la Técnica **Helén Cristabel Claros Ortiz**, para ser nombrada como **Técnico de Mantenimiento II**, en Mantenimiento del hospital Regional de San Miguel, a partir del 01 de enero al 31 de marzo 2019.
- ⇒ Nombramiento del ingeniero **Oscar Osmar Rodríguez Escamilla**, para ser nombrada como **Técnico de Mantenimiento II**, en Mantenimiento del hospital Regional de San Miguel, a partir del 01 de enero al 31 de marzo 2019.
- ⇒ Nombramiento del ingeniero **Manuel Alexander Escobar Rivas Técnico**, para ser nombrado como **Técnico de Mantenimiento II**, en Mantenimiento del hospital Regional de San Miguel, a partir del 01 de enero al 31 de marzo 2019.
- ⇒ Promoción del señor **Marvin Orlando Alfaro Palacios**, para ser nombrados **Conserje**, en la sección Servicios Oficinas Administrativas, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.
- ⇒ Promoción del señor **Ricardo Stanley Estrada Campos**, para ser nombrado como **Coordinador de Área**, en la sección Almacenamiento Zona Oriental, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2019.

⇒ Promoción de la técnica **Silvia Lorena Quinteros Escobar**, para ser nombrada como **Calculista de Subsidio**, en la sección Subsidio a partir del 3 de diciembre en carácter permanente.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2023.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS NOMBRAMIENTOS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL** QUE CORRESPONDEN A: UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, Y UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, QUE REFIERE A NOMBRAMIENTOS DE: DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	INGENIERO RICARDO ANTONIO CORADO ARGUETA	ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	██████	03/12/2018	PERMANENTE	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SECCIÓN FORTALECIMIENTO Y MEJORA CONTÍNUA
██████	LICENCIADA RUTH CECIBEL RECINOS GIRÓN	ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	██████	03/12/2018	PERMANENTE	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SECCIÓN DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROCESOS
██████	LICENCIADO WILLIAN ALEXANDER RIVERA AMAYA	COORDINADOR DE AUDITORÍA INTERNA	██████	10/12/2018	PERMANENTE	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEPARTAMENTO AUDITORÍA FINANCIERO INSTITUCIONAL

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
█	LICENCIADA DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO	JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIONES	█	27/11/2018	PERMANENTE	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTRATACIONES
█	LICENCIADA DALIA SUSANA MOLINA FRANCO	COLABORADOR JURÍDICO	█	27/11/2018	31/12/2018	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTRATACIONES
█	ARQUITECTO MAURICIO JOSÉ DELGADO HERRERA	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	█	01/01/2019	15/09/2019	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN
█	TÉCNICA HELEN CRISTABEL CLAROS ORTIZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	█	01/01/2019	31/03/2019	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL
█	INGENIERO OSCAR OSMAR RODRÍGUEZ ESCAMILLA	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	█	01/01/2019	31/03/2019	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL
█	INGENIERO MANUEL ALEXANDER ESCOBAR RIVAS	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	█	01/12/2018	31/12/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
█	SEÑOR MARVIN ORLANDO ALFARO PALACIOS	CONSERJE	█	01/01/2019	31/03/2019	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS
█	SEÑOR RICARDO STANLEY ESTRADA CAMPOS	COORDINADOR DE ÁREA	█	01/01/2019	30/06/2019	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL
█	TÉCNICA SILVIA LORENA QUINTEROS DE ESCOBAR	CALCULISTA DE SUBSIDIOS	█	03/12/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN SUBSIDIOS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS TREINTA Y CUATRO “A” (34 “A”) DE DIRECCIÓN GENERAL; Y CUARENTA Y OCHO “A” (48 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de autorización para adelantar la fecha del **pago de salarios y otras remuneraciones del personal del ISSS**, correspondiente al mes de diciembre de 2018.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Indalecio Funes, sometió a conocimiento y consideración la solicitud para adelantar la fecha del **pago de salarios y otras remuneraciones del personal del ISSS**, correspondiente al mes de diciembre de 2018, tomando en cuenta que el último día hábil de labores para los empleados del ISSS, es el 20 de diciembre del presente año, y de conformidad a lo establecido en el Art. 14, literal b), de la Ley del Seguro Social, y al Art. 25, de las Disposiciones Específicas del Presupuesto; se solicita la autorización del pago de salarios y otras remuneraciones para el día **12 de diciembre de 2018**. Con el fin de garantizar el pago oportuno de salarios y otras remuneraciones a los empleados y prever solventar inconsistencias bancarias y movimientos extemporáneos en las cuentas de los empleados, así como también iniciar el proceso de liquidación de pagos efectuados y preparación de planillas del mes de enero 2019.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2024.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DE ADELANTAR **EL PAGO DE SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES AL PERSONAL DEL ISSS**, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 14, LITERAL B), DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y AL ART. 25, DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR QUE EL PAGO DE SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL ISSS, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE REALICE EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2018; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.4. Solicitud de aprobar el **plan de trabajo que representa las necesidades del año 2019 del proyecto** denominado: **"Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de los derechohabientes del Instituto Salvadoreño del Seguro Social"**, firmado por el ISSS y el PNUD.

La relatora de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, jefa de división de Abastecimiento, sometió a consideración el **Plan de Trabajo** que presenta las **necesidades para el año 2019** de medicamentos antirretrovirales, medicamentos de difícil adquisición, reactivos de inmunología y mobiliario y equipo para ser adquiridos por medio del proyecto denominado: "Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de los derechohabientes del Instituto Salvadoreño del Seguro Social ", firmado el 15 de octubre de 2018 entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Programa de las Naciones unidas para el Desarrollo (PNUD). Dio a conocer los detalles del proyecto; el Plan Anual de Trabajo Necesidades 2019; cuadro que detalla la proyección de antirretrovirales \$408,805.24; la proyección de medicamentos de difícil adquisición US\$ 456,696.94; cuadro de la proyección de reactivos para el área de inmunología US\$ 89,095.65; y proyección equipo y mobiliario US \$398,580.00.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el plan de trabajo de las necesidades del 2019 presentado, el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2025.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO EN CONJUNTO CON LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL QUE REFIERE A LAS DISPOSICIONES DEL PROYECTO DENOMINADO: **"PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "**, FIRMADO EL 15 DE OCTUBRE DEL 2018 ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y **EL PLAN DE TRABAJO CON LAS NECESIDADES DE ADQUISICIÓN PARA EL 2019**, EN EL CUAL SE DETALLA QUE SE HA PLANIFICADO ADQUIRIR AL MENOS 12 MEDICAMENTOS

ANTIRRETROVIRALES, 13 MEDICAMENTOS CONSIDERADOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN, 33 REACTIVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE INMUNOLOGIA, ADEMÁS ESTE AÑO SE ACORDÓ INCORPORAR CUATRO NECESIDADES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO QUE NO HAN PODIDO ADQUIRIRSE A TRAVÉS DE GESTIONES LOCALES, PARA TODA LA NECESIDAD 2019, SE HA ESTIMADO UN PRESUPUESTO DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (**US\$1,440,177.95**), EL CUAL INCLUYE EL VALOR ESTIMADO DE LOS BIENES, COSTOS POR GESTIÓN DEL PNUD (4%), SERVICIOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN, SEGURO, TRANSPORTE, AUDITORIA Y PAGO ANUAL DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PROYECTO, ESTE ÚLTIMO POR UN VALOR DE QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00). ESTE MONTO SERÁ ENTREGADO AL PNUD POR MEDIO DE UN ANTICIPO PROGRAMADO PARA SER ENTREGADO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2018. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR** EL PLAN ANUAL DE TRABAJO QUE REPRESENTA LAS NECESIDADES DEL AÑO 2019 DEL PROYECTO DENOMINADO: "**PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**", FIRMADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD); QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA. **2°) AUTORIZAR** LA COMPRA DE LOS BIENES DETALLADOS EN EL PLAN ANUAL DE NECESIDADES 2019 DEL PROYECTO EL DENOMINADO "**PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ", FIRMADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD); **3°) AUTORIZAR** A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL DESEMBOLSO DE HASTA UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (**US\$1,440,177.95**) EN FORMA DE ANTICIPO PARA ADQUIRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2019; Y **4°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Informe referente a solicitud de reconocimientos de gastos médicos realizado fuera del ISSS, presentado la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas, jefe de departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reconocimientos de gastos médicos realizado fuera del ISSS, por la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] por la cantidad d [REDACTED]; dio a conocer la nota en la cual la [REDACTED] expone su petición; además informó el análisis y opinión técnica en la que concluyen que no se cumple los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

Informó que después de un amplio debate los señores de la comisión de trabajo no aceptaron la recomendación presentada, y recomiendan que este caso sea analizado por una comisión externa al hospital Amatepec, en la cual debe estar el coordinador institucional de Ginecología, y posteriormente presente opinión técnica a esta comisión de trabajo.

El doctor Rivera Ticas manifestó que esta es segunda o tercera vez ya que se presenta este caso y es claro que la CLECA del hospital analiza sobre sus médicos y no los va a delatar, entonces lo que solicitó la comisión es que si hay un coordinador de Ginecología que se analice porque por un lado se tenía el expediente pero de todo lo que se le hizo en lo privado, no el cuadro institucional, además los colegas son internistas, entonces quién mejor que un ginecólogo para analizar el caso, pero que se encuentre fuera del hospital y que traiga el cuadro si aplica o no. Señaló que si bien es cierto se está viendo desde el punto de vista humano, porque la paciente se fue, pero después de esperar que pasaran dos turnos y ahí hay fallas de la Institución.

La doctora Choto de Parada manifestó que también el bebé cuando llegó al hospital privado había aspirado meconio y se había infectado; el tema es que en la institución no le detectaron que había ruptura de membrana, en cambio al llegar al hospital privado se lo detectaron y le dieron antibiótico, mientras que en el Instituto nadie le detectó nada y también la señora refiere que sufrió maltratos y llegó una comisión de trabajo social a verla a su casa para que le firman un documento estableciendo que si la maltrataron o no, entonces en la

situación de la señora se sintió incómoda, como le hubiera pasado a cualquiera, pero da cuenta de todo el calvario que pasó en la Institución porque fueron 2 o 3 días los que pasó esperando si le hacían cesárea o no y cuando llegaban a verla le decían que como era primeriza no sabía.

El doctor Escobar Aguilar comentó que entre las consideraciones que se hicieron sobre este caso es que las CLECAS que son las evaluadoras no deberían estar examinando en primera instancia lo que pasa en su propio centro de atención, porque las evaluaciones pueden tener algún grado de sesgo, por lo cual se sugería que fueran de centros diferentes, con las especialidades pertinentes. Indicó que en cuanto a la visita que realizó a la casa de la señora el personal del Seguro Social es una visita de responsabilidad social, pero ella dijo que no se le había maltratado, aunque consideró que había negligencia médica en su caso y lo dejó plasmado por escrito; entonces la visita de trabajo social es otra cosa, pero la parte técnica que tiene que ver con brindar el tratamiento oportuno en estos casos es delicado, porque se tenía sospechas de que el hospital privado hubiera sobredimensionado el caso, pues esto acontece casi siempre, pero realmente el niño pasó 7 días ingresado con antibióticos, pues ella rompió membrana y el monitoreo fetal no se lo realizaron en el Instituto, ya que acá en ningún momento se le negó la atención y en base a ese reglamento y lo que está ahí estipulado la CLECA determinó que no procedía el reintegro.

El doctor Vásquez Flores expuso que cuando se tratan las pacientes en el nivel privado tratan de justificar la decisión que tomó la señora, sin embargo también hay parámetros indirectos, por ejemplo el hecho de dar de alta a un bebé al séptimo día y ver la cuadrícula para ver si es cierto que estaba con fiebre y los exámenes; otro parámetro importante es el día en que se le da el alta a la paciente, porque si la cuadrícula de temperatura en ningún momento tuvo fiebre no hubo complicación y le dan el alta al día siguiente, hay que considerarlo. Señaló que se probable que tuviera ruptura prematura de membrana y que el bebé haya aspirado líquido amniótico contaminante, por tanto estos son parámetros claves como para darle justificación de que había riesgo.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que todo eso es lo que se le ha solicitado al coordinador de ginecología que investigue y presente toda esa información

El licenciado Barrera Salinas expresó que en la comisión hay un sentimiento totalmente a favor de la señora y todos los antecedentes e información que se presenta da la pauta para que se le pague, el problema es que como consejales no pueden cambiar el análisis del área técnica pues ellos dicen que el pago no procede, sin embargo lo importante es que se haga un análisis objetivo y sería recomendable que eso se cambiara porque en estos casos son juez y parte y eso es el equivalente a lo que es la policía de la Unidad de Asuntos Internos, que no se les permite investigar sobre una sanción disciplinaria de su misma unidad, en este caso es igual, por lo cual sugirió que hay que ver cómo se puede cambiar dicha modalidad.

El doctor Escobar Aguilar mencionó que no se puede tener inalteradamente durante tanto tiempo una forma de evaluar, por lo cual el Consejo está haciendo esta propuesta para este caso.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2026.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2018, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO NO A SATISFACCIÓN EL INFORME SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS PRESENTADO POR LA SEÑORA [REDACTED]; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN CONFORMADA POR EL **COORDINADOR INSTITUCIONAL DE GINECOLOGÍA ANALICE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE REINTEGRO PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED]** Y PRESENTEN INFORME EN LA COMISIÓN DE

TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Informe referente a la Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud, del 01 de enero al 31 de octubre de 2018.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de Unidad Financiera institucional, dio a conocer el informe que refiere a la **Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud, del 01 de enero al 31 de octubre de 2018**; expuso de la presentación los cuadros que detallan: los Ingresos presupuestados y devengados del 01 de enero al 31 de octubre de 2018; los gastos presupuestados y devengados del 01 de enero al 31 de octubre 2018, en los rubros de remuneraciones, Pensiones y Subsidios, adquisiciones de Bienes y Servicios, Gastos Financieros y Otros (Impuestos y Primas de Seguros); Transferencias Corrientes (Programas de Capacitación y Otros); Inversiones en Activos Fijos; también cuadro sobre el Resultado presupuestario del 01 de enero al 31 de octubre de 2018; Ingresos presupuestados y devengados del 01 de enero al 31 de octubre, 2017/2018; Gastos devengados del 01 de enero al 31 de octubre, 2017/2018, en los rubros de Remuneraciones, Pensiones y Subsidios, Adquisiciones de Bienes y Servicios; Gastos Financieros y Otros (Impuestos y Primas y Gastos de Seguros); Transferencias Corrientes (Programas de Capacitaciones y Otros); Inversiones en Activos Fijos (Infraestructura, Equipos y Otros); y los Resultados comparativos del 01 de enero al 31 de octubre, 2017/2018.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe a satisfacción, el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2027.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO AL INFORME DE "**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018**"; Y CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA

DEPENDENCIA RESPOSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Presentación del informe: Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS al 31 de octubre de 2018; y Solicitud de aprobación del Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de diciembre de 2018, por un monto total de \$48,285.441.95.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Secretario Técnico del Comité de Inversiones, hizo la presentación del informe **Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS al 31 de octubre de 2018**; y sometió a consideración el **Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de diciembre de 2018**, por un monto total de **\$48,285.441.95**.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido a satisfacción el informe de la Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS al 31 de octubre de 2018; y sometió a consideración el Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de diciembre de 2018, por un monto total de \$48,285.441.95; los cuales fueron respaldados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2028.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, QUE REFIEREN A: **I) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE OCTUBRE DE 2018; B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2018, POR UN MONTO TOTAL DE US \$ 48,285,441.95; Y II) SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2018, POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y OCHO MILLONES**

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (**US\$48,285,441.95**); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO LOS INFORMES QUE REFIEREN A: **I) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE OCTUBRE DE 2018;** Y **II) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2018**, POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (**US\$48,285,441.95**); QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) APROBAR: **EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2018**, POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (**US\$48,285,441.95**); QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 08/2018 DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON BASE EN EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Solicitud de aprobación del Presupuesto programa de las inversiones de la reserva técnica de riesgos profesionales y otros recursos para el periodo fiscal 2019, por un monto de US\$162,958,576.67.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Secretario Técnico del Comité de Inversiones; sometió a conocimiento y consideración el **Presupuesto**

programa de las inversiones de la reserva técnica de riesgos profesionales y otros recursos para el periodo fiscal 2019, por un monto de **US\$162,958,576.67**, con el objetivo de cumplir con lo establecido en la Ley y Reglamento de inversiones de la reserva técnica del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a fin de invertir en las mejores condiciones de liquidez, seguridad y rentabilidad la reserva técnica de riesgos profesionales y otros recursos, considerando los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y los lineamientos internos aprobados por el Consejo Directivo; siendo los objetivos específicos: Disponer de un plan o programa para dar seguimiento mensual a las inversiones y reinversiones del ISSS, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y a los lineamientos internos para la inversión de la reserva técnica de riesgos profesionales y otros recursos del régimen de salud del ISSS, aprobados por el Consejo Directivo. Y garantizar que las inversiones de la reserva técnica de riesgos profesionales y otros recursos, sean depositadas en instituciones bancarias que ofrezcan seguridad, estabilidad, solidez y liquidez. Con base en el reglamento de las Inversiones de las Reservas Técnicas del ISSS, Art. 3 y Art. 11, literal d) ; y Lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda, numeral 9.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2029.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, QUE REFIERE A **"PRESUPUESTO PROGRAMA DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TECNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"**, POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$162,958,576.67**); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO Y AUTORIZAR EL **PRESUPUESTO PROGRAMA DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TECNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO SESENTA Y DOS

MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$162,958,576.67), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS” DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 08/2018 DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON BASE EN EL ARTÍCULO 3 Y 11 LITERAL D) DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.9. Informe sobre correspondencia presentada por **diversos proveedores de suministro e insumos médicos para el área de odontológica**, en la cual exponen algunas situaciones, y solicitan sean considerados y de creerse necesario sean realizados los cambios pertinentes para el mejoramiento de los procesos de adquisición de suministro.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras, informó que en atención al acuerdo de Consejo Directivo # 2018-1458.SEP., del 17 de septiembre del corriente año, mediante el cual se encomienda a la Administración que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional- UACI, analice lo solicitado por diversas sociedades, con relación a procesos de adquisiciones de productos odontológicos, del escrito presentado de fecha 10 de septiembre de 2018, dirigida al doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General del ISSS; sobre lo cual informó; **Etapas de preparación de las bases de licitación y términos de referencias; Respecto a las notificaciones; Respecto a los puntos de UPLAN; Respecto a los puntos relacionados al almacén; Respecto a los procedimientos administrativos sancionatorios;** Con base en lo anterior solicitan: Dar por recibido el informe sobre la solicitud presentada por diversas sociedades relacionadas a procesos de adquisiciones de productos odontológicos, en escrito de fecha 10 de septiembre de 2018, dirigida al Dr. Milton

G. Escobar Aguilar, Subdirector General del ISSS; y que la UACI, brinde la respuesta a las sociedades solicitantes.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2030.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO AL ESCRITO PRESENTADO POR **DIVERSOS PROVEEDORES DE SUMINISTRO E INSUMOS MÉDICOS PARA EL ÁREA DE ODONTOLÓGICA**, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DIRIGIDO AL DOCTOR MILTON GIOVANNI ESCOBAR AGUILAR, SUBDIRECTOR GENERAL DEL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA POR **DIVERSOS PROVEEDORES DE SUMINISTRO E INSUMOS MÉDICOS PARA EL ÁREA DE ODONTOLÓGICA**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; EN LA CUAL SE DETALLAN: LAS ETAPA DE PREPARACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN y TERMINOS DE REFERENCIAS; FORMAS QUE UTILIZA UACI PARA HACER LAS NOTIFICACIONES; RESPECTO A LOS PUNTO DE UPLAN; RESPECTO A LOS PUNTOS RELACIONADOS AL ALMACEN; RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS. **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, BRINDE LA RESPUESTA A LAS SOCIEDADES SOLICITANTES; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.10. Aprobación de **52 solicitudes de Transacción de Empleadores** que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; **mes reportado: octubre de 2018.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos; sometió a conocimiento y consideración las **52 solicitudes de Transacción, presentadas por igual número de Empleadores que han cumplido con el pago del 100% de las cotizaciones en**

mora durante el mes de octubre de 2018, amparados en el acuerdo de Consejo Directivo #2016-0553.ABR., mediante el cual el Consejo Directivo aprobó la Política de Recuperación de Mora para los años 2016-2018; sobre lo cual mostró el detalle de forma de pago de cotización vía transacción realizada por los 52 empleadores; clasificación de la mora recuperada por actividad económica de empleadores por convenio octubre 2018; clasificación de empleadores por tamaño de empresa; recuperación de mora y evaluación de meta del mes de octubre 2018 de cotización empleador – trabajadores; otras recuperaciones en mora, y recuperación total; además el consolidado de recuperación de mora por sector mes octubre 2018, meta programada y recuperación de octubre 2018.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las transacciones presentadas, las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2031.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: **SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: OCTUBRE DE 2018**”; CONFORMADO POR 52 EMPLEADORES CONSIGNADOS EN **CUADRO 10/2018**, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE **CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$161,232.56)**; DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE **CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US\$122,903.10)**; LOS **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$38,329.46)**; QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-

0553.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS CINCUENTA Y DOS (52) SOLICITUDES** DE TRANSACCIÓN PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS, CUYOS SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$161,232.56)**; MES REPORTADO: OCTUBRE DE 2018, CONSIGNADOS EN **CUADRO 10/2018**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA. **2°) DISPENSAR CON BASE EN EL ARTÍCULO 14 LITERAL “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL**, EL MONTO TOTAL DE **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$38,329.46)** EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTE A LOS CINCUENTA Y DOS **(52)** EMPLEADORES QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN; **3°) ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN QUE LA SECCIÓN CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALICE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS CINCUENTA Y DOS (52) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.11. Requiere se presente informe en el que justifiquen lo que originó la renuncia de la señora [REDACTED] Presentado por la señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, representante del Sector Laboral.

La relatora de la comisión informó que la señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, representante del Sector Laboral; solicitó informen las justificaciones del por qué el despido de la señora [REDACTED], quien fue jefe de departamento de Seguridad Institucional en la torre del ISSS; mencionó que tenían conocimiento de otra situación es por

eso que quieren conocer la veracidad de esa situación.

Y el licenciado René Alberto González Elías, subdirector Administrativo, informó que la señora [REDACTED] no fue despedida sino que ella presentó su renuncia luego que pidiera un año de permiso sin goce de salario, aclaró que no le han hecho ningún proceso de destitución sino que ella luego de regresar de ese permiso renunció.

Finalmente después de varios planteamientos la señora Molina viuda de Bonilla manifestó que con todo lo manifestado sobre esa situación, se da por satisfecha de lo informado.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel para resolver el recurso de revisión presentado por la sociedad **Mendoza Alvarado, S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta del código **120501001**, contenido en la Licitación Pública N° **2G19000006** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.**

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Rasmilly María Escoto de Quiroa, licenciada Mariela Ariana Rivas Corpeño y licenciada Antonieta Marianella Anaya Von Beck, miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel y por UACI señor Gerardo Espinoza Hidalgo.

La licenciada Rasmilly María Escoto de Quiroa, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel presentó la recomendación de dicha comisión para resolver el recurso de revisión presentado por la sociedad **Mendoza Alvarado, S.A. de C.V.**, en contra de la declaratoria desierta del código **120501001**, contenido en la Licitación Pública N° **2G19000006** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

Explicó los argumentos de la recurrente y el análisis de la CEAN en este caso la recurrente efectivamente no cumplió, pues en el momento que presentó el cheque para la garantía de

mantenimiento de oferta, no cumplía con lo solicitado por la base en el numeral 2.3. Que ahí especifica las obligaciones que tienen que ir plasmadas en el documento (Cheque certificado de fecha 14 de Septiembre de 2018, copia que consta a folio 1334 del expediente de licitación) ya que no cubría la vigencia de 180 días calendarios a partir de la fecha en la que el ISSS recibió la oferta por parte del afianzado, siendo la apertura de Ofertas de fecha 17 de septiembre de 2018 y además no adjuntó CARTA COMPROMISO; por lo que se le otorgó un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación, para presentar dicha documentación en la UACI, sin embargo esta tampoco cumplía por condicionar el pago de la aseguradora solo en concepto de “daños liquidados” y además no relaciona el evento de la letra “C” del art. 33 de la LACAP: “Si el ofertante retirara su oferta injustificadamente”

De todo lo anterior siendo las Bases de Licitación el instrumento particular que regula la contratación específica con base a los artículos 43 inciso final, 45, 76 al 78 de la LACAP de la LACAP, esta CEAN, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO** lo siguiente:

CONFIRMAR la declaratoria de desierto del código abajo detallado:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	DEPENDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA
120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA TAMIZAJE ZONA ORIENTAL	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	2,700

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2032.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR RECURSOS DE REVISIÓN QUE SE INTERPONGAN ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, EN ESTE CASO RELATIVO A RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD

MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	DEPENDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA
120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA TAMIZAJE ZONA ORIENTAL	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	2,700

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA N° 2G19000006, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1817.OCT., CONTENIDO EN ACTA N° 3809, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018, MANIFESTANDO EL RECURRENTE SU INCONFORMIDAD BASADOS EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

➤ **ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE.**

HECHOS.

1. CON FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2018, SE NOS PIDE SUBSANAR UNA OBSERVACIÓN EN GARANTÍA.

SE NOS REQUIERE SEA SUBSANADA OBSERVACIÓN: “GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADA NO CUBRE LA VIGENCIA DE 180 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE EL ISSS RECIBIÓ OFERTA POR PARTE DEL AFIANZADO /... /, DEBIDO A QUE PRESENTA CHEQUE CERTIFICADO EN FECHA 14/09/2018 Y LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUÓ EL DÍA 17/09/2018 Y ADEMÁS NO ADJUNTA CARTA COMPROMISO...”; Y SE NOS FIJA UN PLAZO MÁXIMO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN, PARA PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN EN LA UACI.

MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V. DECIDE PRESENTAR UNA FIANZA EN CONCEPTO DE GARANTÍA DE OFERTA Y DE ESTA FORMA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN EFECTUADA; DOCUMENTACIÓN QUE FUE PRESENTADA EN TIEMPO Y LEGAL FORMA EL 05/10/2018 A LAS 9:42 AM, EN LA UACI.

2. SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO QUE MENDOZA ALVARADO. S.A. DE C.V. OFERTA.

EL ORDINAL 3°), LITERAL B. DE LA RESOLUCIÓN REF: E-03307, DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO 120501001, SERVICIO DE MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE ZONA ORIENTAL PARA HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL.

3. SE DECLARA A MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V. NO RECOMENDADA PARA ESTA GESTION.

EN EL ORDINAL 2°) DE LA RESOLUCIÓN REF: E-03307, SE DECLARA AL OFERTANTE NO. 3: MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V. NO RECOMENDADA PARA ESTA GESTIÓN DEBIDO A “LA FIANZA SOLICITADA COMO SUBSANABLE NO CUMPLIÓ, YA QUE NO FUE REDACTADA CONFORME AL SUB-NUMERAL 2.3 DE LA BASE DE LICITACIÓN POR CONDICIONAR EL PAGO DE LA ASEGURADORA SOLO EN CONCEPTO DE “DAÑOS LIQUIDADOS” Y ADEMÁS NO RELACIONA EL EVENTO DE LA LETRA “C” DEL ART. 33 DE LA LACAP: “SI EL OFERTANTE RETIRARA SU OFERTA INJUSTIFICADAMENTE”.

➤ **ANÁLISIS DEL RECURSO DE REVISIÓN.-**

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO **#2018-1926.OCT.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3811, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, **HACEMOS LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:**

QUE LA RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA ADJUDICACIÓN SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ACTA DE RECOMENDACIÓN TAL Y COMO CONSTA A FOLIO 0001434 DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

“NO RECOMENDAR A MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE LA FIANZA SOLICITADA COMO SUBSANABLE NO CUMPLIÓ YA QUE NO FUE REDACTADA CONFORME AL SUB NUMERAL 2.3 DE LA BASE DE LICITACIÓN POR CONDICIONAR EL PAGO DE LA ASEGURADORA SOLO EN CONCEPTO DE “DAÑOS LIQUIDADOS” Y

ADEMÁS NO RELACIONA EL EVENTO DE LA LETRA "C" DEL ART. 33 DE LA LACAP; "SI EL OFERTANTE RETIRARA SU OFERTA INJUSTIFICADAMENTE"

LA RECURRENTE NO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE NO HAYA SIDO CONSIDERADA SU OFERTA, ARGUMENTANDO QUE EN LA BASE DE LICITACIÓN, NO PRESENTA EN SUS ANEXOS UN MODELO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, SOLO EL TEXTO DE "LA VIGENCIA", ADEMÁS PIDE QUE SE APLIQUE EL PRINCIPIO DE "LA COSTUMBRE" YA QUE HAN PRESENTADO GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO REDACTADAS DE LA MISMA FORMA QUE LA GARANTÍA OBSERVADA; Y EN NINGÚN MOMENTO LE FUERON OBSERVADAS, DÁNDOLAS POR VÁLIDAS.

AL RESPECTO ESTA CEAN VERIFICÓ EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, ADVIRTIENDO LO SIGUIENTE:

1. QUE LA CEO SOLICITÓ A LA RECURRENTE QUE SUBSANARA LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, DEBIDO A QUE LA PRESENTADA (CHEQUE CERTIFICADO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, COPIA QUE CONSTA A FOLIO 1334 DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN) NO CUBRÍA LA VIGENCIA DE 180 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE EL ISSS RECIBIÓ LA OFERTA POR PARTE DEL AFIANZADO, SIENDO LA APERTURA DE OFERTAS DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y ADEMÁS NO ADJUNTÓ CARTA COMPROMISO; POR LO QUE SE LE OTORGÓ UN PLAZO MÁXIMO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN, PARA PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN EN LA UACI.
2. QUE LA RECURRENTE PRESENTÓ LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA CON OBJETO DE SUBSANAR LA PREVENCIÓN ANTES EXPRESADA, PERO CON LA PRESENTACIÓN DE TAL GARANTÍA NO SUBSANÓ LA OBSERVACIÓN DEBIDO A QUE SEGÚN LA CEO, LA FIANZA PRESENTADA COMO SUBSANABLE, NO CUMPLIÓ, YA QUE NO FUE REDACTADA CONFORME AL SUB-NUMERAL 2.3 DE LA BASE DE LICITACIÓN, POR CONDICIONAR EL PAGO DELA ASEGURADORA SOLO EN CONCEPTO DE "DAÑOS LIQUIDADOS" Y ADEMÁS NO RELACIONA EL EVENTO DE LA LETRA "C" DEL ART. 33 DE LA LACAP: "SI EL OFERTANTE RETIRARA SU OFERTA INJUSTIFICADAMENTE"

A CONTINUACIÓN ESTA CEAN PROCEDERÁ A ANALIZAR LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA CEO A LA FIANZA PRESENTADA COMO SUBSANABLE.

LA BASE DE LICITACIÓN EN ESTUDIO EN CUANTO A LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EN SU NUMERAL 2.3 ESTABLECE LO SIGUIENTE:

Garantía Mantenimiento de Oferta. Todo Oferante deberá adjuntar original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida a favor del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL en aplicación del Art. 33 inciso primero de la LACAP. Esta Garantía debe cumplir todos los requisitos del Art. 1541 del Código de Comercio, y su valor será el equivalente al 5% del Monto de la Oferta.

En aplicación del Art. 31 inciso tercero y Art. 32 inciso tercero de la LACAP la vigencia de esta Garantía deberá estar redactada de la siguiente forma: "La presente Garantía de Mantenimiento de Oferta estará vigente por **180 días calendarios** a partir de la fecha en la que el ISSS reciba oferta por parte del afianzado, y en caso que el ISSS contrate con éste, la presente Garantía extenderá su vigencia automáticamente por 30 días hábiles después de la fecha de la presentación de la respectiva Garantía de Cumplimiento de Contrato. Cualquier otra disposición contenida en la presente Garantía que afecte la vigencia anteriormente descrita será nula sin que dicha nulidad afecte otras cláusulas del presente contrato de fianza".

Se aceptará como garantía de mantenimiento de oferta:

a. Cheque Certificado, de Gerencia o de Caja, a favor del ISSS, emitido por instituciones, debidamente registradas y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

En el caso de presentar Cheque, además debe adjuntar CARTA COMPROMISO, firmada por el Representante Legal o Apoderado (para las Personas Jurídicas) y por la Persona Natural o Apoderado (para los Comerciantes Individuales o Personas Naturales), en la cual se obliga que en el caso que sea adjudicado, deberá presentar una garantía adicional que cubra el plazo por 30 días hábiles después de la fecha de la presentación de la respectiva Garantía de Cumplimiento de Contrato.

b. Fianzas emitidas por Bancos, Aseguradoras, Afianzadoras o de cualquier institución que estén debidamente registradas y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

i. Si el ofertante, por razones imputables al mismo, no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido en la convocatoria,

ii. Si no se presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo determinado en las presentes Bases de Licitación, y

iii. Si el ofertante retirare su oferta injustificadamente.

QUE EN NUMERAL ANTES CITADO, LA BASE ESTABLECE QUE LA GARANTÍA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ART. 1541 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LOS CUALES SON:

ART. 1541.- LA FIANZA MERCANTIL SE HARÁ CONSTAR EN PÓLIZA QUE CONTENDRÁ:
I- LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN. II- NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, A CUYO FAVOR SE OTORGUE. III- NOMBRE Y DEMÁS DATOS QUE IDENTIFIQUEN AL FIADO. IV- **MENCIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS** Y VALOR Y CIRCUNSTANCIAS DE LA GARANTÍA. V- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN FIADORA. VI- LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA. **(NEGRITA Y SUBRAYADO NUESTRO)**

DE LA LECTURA DEL ANTERIOR ARTÍCULO ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE DEBEN PLASMARSE EN LA FIANZA LAS OBLIGACIONES, LAS CUALES SE GARANTIZARAN, PUES ESTO DETERMINA SU ALCANCE; POR LO QUE, ÉSTA CEAN CONCUERDA CON LA OBSERVACIÓN EFECTUADA POR LA CEO, DEBIDO A QUE EN EL LITERAL "B" DEL NUMERAL 2.3 DE LA BASE SE REQUIERE QUE LAS FIANZAS EMITIDAS POR BANCOS, ASEGURADORAS Y AFIANZADORAS, SE HAGAN EFECTIVAS EN LOS CASOS QUE ALLÍ SE ENUMERAN, ES DECIR, SON OBLIGACIONES QUE DEBEN GARANTIZARSE POR MEDIO DE LA FIANZA, PERO PARA EL CASO EN ESTUDIO, LA FIANZA PRESENTADA POR LA RECURRENTE COMO SUBSANABLE, NO CUMPLE CON EL SUPUESTO QUE SE DESCRIBE EN EL ROMANO III DEL LITERAL "B" NUMERAL 2.3 DE LA BASE DE LICITACIÓN, SIENDO UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBÍA GARANTIZARSE.

POR OTRA PARTE EN CUANTO A LA OBSERVACIÓN DE LA CEO QUE EN EL TEXTO DE LA FIANZA PRESENTADA CONDICIONA EL PAGO DE LA ASEGURADORA A LOS "DAÑOS LIQUIDADOS", Y QUE DEBIDO A QUE ÉSTE TÉRMINO PUEDE INTERPRETARSE DE VARIAS FORMAS, NO SIENDO UNA CONDICIÓN REQUERIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN Y QUE PUEDE SUPONER O REÑIR CON QUE LA CARACTERÍSTICA QUE DEBE TENER LA FIANZA QUE ES QUE DEBE SER DE GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ART. 32 IN. 3º, DEBERÁ DAR POR VÁLIDO LA OBSERVACIÓN DE LA CEO AL RESPECTO.

AHORA BIEN LA RECURRENTE EXPRESA QUE NO HAY UN MODELO DE LA FIANZA EN LOS ANEXOS DE LA BASE, Y QUE SI EXISTIERA SE HUBIERA EVITADO TAL SITUACIÓN, EFECTIVAMENTE EN LOS ANEXOS NO SE AGREGA NINGÚN MODELO DE LA FIANZA, TAL Y COMO LO DETERMINA EL ART. 32 INC. 3º, DONDE SE LE DA LA POTESTAD A LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE DE PODER SOLICITAR EL TIPO Y LA REDACCIÓN QUE ÉSTA DETERMINE, Y QUE SI BIEN ES CIERTO EN EL NUMERAL 2.3 DE LA BASE ESTABLECE UNA REDACCIÓN DETERMINADA EN CUANTO A LA VIGENCIA, SE INCUMPLIÓ LO QUE SE REQUERÍA EN EL ROMANO III DEL LITERAL B NUMERAL 2.3 DE LA BASE.

EN CUANTO AL SEGUNDO PUNTO QUE ALEGA LA RECURRENTE QUE SE DEBE APLICAR EL PRINCIPIO DE "LA COSTUMBRE" YA QUE YA HAN PRESENTADO GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN OTRAS LICITACIONES, REDACTADAS DE LA MISMA FORMA QUE LA GARANTÍA OBSERVADA; Y EN NINGÚN MOMENTO LE FUERON OBSERVADAS, DÁNDOLAS POR VÁLIDAS; ÉSTA COMISION NO SE PUEDE PRONUNCIAR POR OTRAS FIANZAS PRESENTADAS PARA OTRAS LICITACIONES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 43 LACAP, PUES CADA BASE DE LICITACIÓN CONSTITUYE EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULA LA CONTRATACIÓN ESPECIFICA.

POR LO QUE NO CUMPLIENDO LA FIANZA PRESENTADA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL NUMERAL 2.3 LITERAL "B" ROMANO III, FUE APLICADO LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, EN CUANTO A QUE ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO MOTIVARÁ QUE LA OFERTA NO SEA ELEGIBLE, PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

DE TODO LO ANTERIOR SIENDO LAS BASES DE LICITACIÓN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULA LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA CON BASE A LOS ARTÍCULOS 43 INCISO FINAL, 45, 76 AL 78 DE LA LACAP, ESTA CEAN, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE:

CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO ABAJO DETALLADO:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	DEPENDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA
120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA TAMIZAJE ZONA ORIENTAL	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	2,700

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS, por unanimidad, ACUERDA: **1º) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	DEPENDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA
120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA TAMIZAJE ZONA ORIENTAL	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	2,700

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA N° 2G19000006, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1817.OCT., CONTENIDO EN ACTA N° 3809, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., remite nota en la que expresa su desacuerdo en la mayoría de puntos presentados en el informe de UACI al Consejo Directivo, el cual fue base para que se tomara el acuerdo #2018-1594.OCT

La licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, asesora de la Dirección General, dio a conocer la nota remitida por la sociedad **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.,** en la que expresa su desacuerdo en la mayoría de puntos presentados en el informe de UACI al Consejo Directivo, el cual fue base para que se tomara el acuerdo #2018-1594.OCT. Informó que este caso pasará a la administración para que presente un informe al Consejo Directivo al respecto.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la nota presentada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO#2018-2033.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer EN CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL MISMO LA NOTA DE LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.,** EN LA QUE EXPRESA SU DESACUERDO EN LA MAYORÍA DE PUNTOS PRESENTADOS EN EL INFORME DE UACI AL CONSEJO DIRECTIVO, EL CUAL

FUE BASE PARA QUE SE TOMARA EL ACUERDO #2018-1594.OCT.- por unanimidad, ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN INVESTIGUE LA SITUACIÓN MENCIONADA Y BRINDE UN INFORME ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO AL RESPECTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. Sra. [REDACTED], remite nota en la cual solicita se restablezca el derecho al ISSS de la señora [REDACTED] quien se encontraba afiliada al régimen doméstico bajo el número [REDACTED] y quien ya ha estado cotizando, sin embargo ahora cambia de patrono.

La licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, asesora de la Dirección General, dio a conocer la nota remitida por la señora [REDACTED] en la cual solicita se restablezca el derecho al ISSS de la señora [REDACTED] quien se encontraba afiliada al régimen doméstico bajo el número [REDACTED] y quien ya ha estado cotizando, sin embargo ahora cambia de patrono, al haber fallecido su anterior patrono. Informó que este caso pasará a la DARBE para que investigue el caso y presente un informe al Consejo Directivo al respecto.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la nota presentada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2034.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer EN CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL MISMO LA NOTA DE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] REMITE NOTA EN LA CUAL SOLICITA SE RESTABLEZCA EL DERECHO AL ISSS DE LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN SE ENCONTRABA AFILIADA AL RÉGIMEN DOMÉSTICO BAJO EL NÚMERO [REDACTED] Y QUIEN YA HA ESTADO COTIZANDO, SIN EMBARGO HA CAMBIADO DE PATRONO AL FALLECER EL ANTERIOR, por unanimidad, ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SEÑOR [REDACTED] DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°)

ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS VERIFIQUE EL CASO Y BRIDE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3. Inversiones Sinaí, S.A. de C.V., remite nota donde presentan reclamo sobre el proceso de contratación Directa N° 4º18000003, denominada: **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”**, ya que en Comprasal no se encuentran las especificaciones técnicas, planos, plan de oferta, y al solicitarlos a la UACI les fue negada porque según dicha unidad el plazo de entrega ya venció.

La licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, asesora de la Dirección General, dio a conocer la nota remitida por la sociedad **Inversiones Sinaí, S.A. de C.V.**, remite nota donde presentan reclamo sobre el proceso de contratación Directa N° 4º18000003, denominada: **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”**, ya que en Comprasal no se encuentran las especificaciones técnicas, planos, plan de oferta, y al solicitarlos a la UACI les fue negada porque según dicha unidad el plazo de entrega ya venció. Informó que este caso pasará a la UACI para que presente un informe al Consejo Directivo al respecto.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la nota presentada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2035.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer EN CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL MISMO LA NOTA DE LA SOCIEDAD **INVERSIONES SINAÍ, S.A. DE C.V.**, DONDE PRESENTAN RECLAMO SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4018000003, DENOMINADA: **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”**, YA QUE EN COMPRASAL NO SE ENCUENTRAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS, PLAN DE OFERTA, Y AL SOLICITARLOS A LA UACI LES FUE NEGADA PORQUE SEGÚN DICHA UNIDAD EL PLAZO DE ENTREGA YA VENCÍÓ, por unanimidad, ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD

INVERSIONES SINAI, S.A. DE C.V., DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL PRESENTE UN INFORME RESPECTO A ESTE CASO EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4. [REDACTED] remite recurso de apelación referente a la resolución del acuerdo FP-2018-09-0410, emitido por la comisión de administración del Fondo de Protección de los Trabajadores, con base a la cláusula N°55 del Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

La licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, asesora de la Dirección General, dio a conocer la nota remitida por el doctor [REDACTED], remite recurso de apelación referente a la resolución del acuerdo FP-2018-09-0410, emitido por la comisión de administración del Fondo de Protección de los Trabajadores, con base a la cláusula N°55 del Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS. Informó que este caso pasará al Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, para que presente un informe al Consejo Directivo al respecto.

El doctor Rivera Ticas manifestó que como recordarán el tema de [REDACTED] lo trajo personalmente y para remitir este amparo el mismo [REDACTED] le dijo que tenía que tener algo de parte de la administración donde se estableciera que eso se le iba a dar y si pasa a la misma instancia del Fondo de Protección se está haciendo la misma ruleta, sin embargo ellos tienen que presentar un informe.

La licenciada López Alfaro indicó que tienen que presentar el informe porque más que un amparo es un recurso de apelación.

El doctor Rivera Ticas recordó que después que se hizo el primer reclamo la administración le dio un poco más del monto inicial, pero en la nota que presenta el doctor no es eso lo que está solicitando.

El doctor Escobar Aguilar comentó que a él le aplica una devolución, no el salario por año que él está solicitando.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la nota presentada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2036.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer EN CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL MISMO LA NOTA DEL [REDACTED] [REDACTED] MEDIANTE LA CUAL PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE A LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO FP-2018-09-0410, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad, ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS PRESENTE UN INFORME RESPECTO A ESTE CASO EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.5. Sra. [REDACTED] Informa que en el año 2012 fue destituida injustamente por la entonces directora de la Clínica Comunal Monte María, la doctora Teresa Beatriz Elías (nuera del doctor Nolasco Perla, en ese momento director del ISSS). Informa sobre todos los abusos que fueron cometidos, pide que se investigue y se reconsidere su caso.

La licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, asesora de la Dirección General, dio a conocer la nota remitida por la señora [REDACTED], donde informa que en el año 2012 fue destituida injustamente por la entonces directora de la Clínica Comunal Monte María, la doctora Teresa Beatriz Elías (nuera del doctor Nolasco Perla, en ese momento director del ISSS). Informa sobre todos los abusos que, según ella, fueron cometidos, pide que se investigue y se reconsidere su caso. Indicó que este caso pasará a la Unidad de Recursos Humanos para que investigue el caso y presente un informe al Consejo Directivo al respecto.

El doctor Rivera Ticas señaló que casi siempre que hay un despido él consulta por qué fue y por lógica si fue despedida y firmó eso quiere decir que ella estaba de acuerdo, sin embargo solicitó que se les presente el informe al respecto.

El señor García Trujillo indicó que habría que ver el tiempo en el que van a presentar el informe, para que se presente en una forma más ágil, en un tiempo más prudencial.

La licenciada López Alfaro sugirió que sea presentado el jueves 6 de diciembre.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la nota presentada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2037.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer EN CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL MISMO LA NOTA DE LA SEÑORA [REDACTED], EX EMPLEADA DEL ISSS, DONDE EXPRESA QUE EN EL AÑO 2012 FUE DESTITUIDA INJUSTAMENTE POR LA ENTONCES DIRECTORA DE LA CLÍNICA COMUNAL MONTE MARÍA, LA DOCTORA TERESA BEATRIZ ELÍAS (NUERA DEL DOCTOR NOLASCO PERLA, EN ESE MOMENTO DIRECTOR DEL ISSS) E INFORMA SOBRE TODOS LOS ABUSOS QUE SEGÚN ELLA FUERON COMETIDOS, PIDE QUE SE INVESTIGUE Y SE RECONSIDERE SU CASO; por unanimidad, ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SEÑORA [REDACTED], DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS INVESTIGUE SOBRE EL CASO EXPUESTO Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA DEL DÍA JUEVES SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1. Informe referente a la compra de sillas para el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, presentado por la Subdirección General.

El doctor Escobar Aguilar, Subdirector General del ISSS, informó que con respecto a la compra de las sillas en el Consejo Directivo, se realizó un primer proceso a través de libre gestión, el cual fue declarado desierto, sin embargo se inició un segundo proceso y se esperan tener antes que finalice el año.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cuarenta y ocho minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Humberto Barrera Salinas
Vicepresidente del Consejo Directivo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Carlos Alberto Ramos Rodríguez
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Secretario del Consejo Directivo

/gr